

# Estallido de bomba hirió *Allanaban casa de extremistas* a dos miembros de la CNI

El estallido de una bomba de amonigelatina tipo "cazabobos" provocó lesiones de mediana gravedad a dos oficiales de la CNI, mientras practicaban el allanamiento de una casa ubicada en 4 Norte 4816, Villa Universidad Católica, Ñuñoa.

Fuentes oficiales dijeron que los heridos fueron trasladados hasta el Hospital Militar, donde permanecen internados. Los primeros auxilios los recibieron en el lugar de la explosión a manos de dos enfermeras con residencia en las inmediaciones de la casa allanada.

El inmueble era ocupado por Luis Guzmán Robinson y su conviviente, Luz María Sierralta. Ambos arrendaron la vivienda hace quince días. El salió de Chile en

1973 y se dirigió a México, desde donde viajó a Cuba para recibir entrenamiento en operaciones de guerrilla urbana.

Luz María Sierralta es casada con un chileno que reside en Cuba. Allí recibió la orden de regresar acompañando a Guzmán Robinson. Este ingresó en forma clandestina al país hace un año y cuatro meses. Ambos están detenidos.

## LA TRAMPA

Miembros de la CNI practicaron el allanamiento a la vivienda a las 16 horas de ayer y al revisar unos baldosines en el patio estalló un maletín que se encontraba enterrado bajo un parrón.

En dependencias in-

teriores fueron encontrados elementos para el montaje de un laboratorio fotográfico, documentación del Partido Socialista, una pistola, munición abundante para revólver y pistola, cédulas de identidad, amonigelatina, estopines e iniciadores.

De acuerdo a otras informaciones, Luz María Sierralta y Luis Guzmán Robinson pertenecen al Grupo 24 Congreso y conforman la fracción armada "Los Chispas". Del mismo grupo, la CNI había detenido el jueves pasado a dos personas que tenían como actividad normal la administración de una distribuidora de vinos en calle Lira 1517. A raíz de esta detención se pudo practicar el allanamiento y el arresto de Guzmán y Luz María Sierralta.

## H. ASILO POLITICO

Diario "El Mercurio", 6 de abril.

Corte Suprema:

# Salvoconductos No Afectan Acción De la Justicia

## CONSULTA

El texto de la consulta efectuada por el Gobierno y dirigida al presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal, es la siguiente:

1.— Es de conocimiento público que el día 16 del pasado mes de enero, cuatro personas armadas penetraron en la sede de la Nunciatura Apostólica en esta ciudad, recinto en el cual permanecen hasta ahora.

2.— Cabe destacar que tales personas aparecen involucradas en los hechos que culminaron con la muerte del mayor general don Carol Urzúa Ibañez

y de sus dos escoltas, instruyéndose al efecto el correspondiente proceso N.º 1-83 por el Fiscal ad-hoc designado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Justicia Militar en relación con el DL N.º 3627 de 1981. Interesa recordar, que en esta causa se impartió una orden amplia de investigar y se ordenó, más tarde, la detención de los tantas veces aludidos individuos que permanecen en el recinto de la Representación Diplomática del Vaticano.

3.— Por otra parte, Su Santidad El Papa, por intermedio de su Secretario de Estado, Cardenal Casaroli, y del

Nuncio Apostólico, monseñor Angelo Sodano, ha solicitado el otorgamiento por las autoridades chilenas de los salvoconductos necesarios para que estos sujetos puedan abandonar el país.

4.— Bien conoce el Excmo. Tribunal que US. preside la conducta de irrestricto respeto por las resoluciones judiciales que ha observado S.E. el Presidente de la República, así como el constante celo que siempre ha puesto en el cuidado de la independencia de los Jueces, todo ello dentro del marco constitucional vigente que refuerza la facultad de imperio de los tribunales a fin de que su autoridad no sea burlada y sus fallos se cumplan cabalmente.

5.— Lo anterior explica el grave problema que se plantea al Jefe de Estado, quien aunque deseoso de complacer al Sumo Pontífice, no se considera autorizado para adoptar ninguna resolución que pudiera significar alguna forma de interferencia en la acción de los tribunales y de modo especial, en el proceso que actualmente se sigue ante la justicia militar.

6.— En razón de las consideraciones antes expuestas, desde que se promovió el problema S.E. el Presidente de la República quiso conocer el parecer de la Corte Suprema a fin de ajustar su conducta al dictamen que ésta expidiera, pero no le ha sido posible hacerlo en razón de estar pendiente de su

resolución un recurso de inaplicabilidad que podría estimarse atinente de alguna manera al caso, recurso que ya ha sido resuelto, a lo que se agrega la orden de no innovar decretada por el Excmo. Tribunal.

7.— En tales condiciones, por especial encargo de S.E. el Presidente de la República y en su nombre, venimos en solicitar que la Excmo. Corte, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 96 número 5.º del Código Orgánico de Tribunales, se sirva informar acerca de si una decisión del Jefe del Estado referente a las personas antedichas y en relación con la solicitud del Santo Padre, pudiera significar de algún modo una interferencia en la administración de justicia y particularmente, si en la especie afectaría al correcto desarrollo del proceso y de la investigación que instruye y practica el Fiscal Militar ad-hoc antes mencionado”.

#### RESPUESTA

La carta respuesta del máximo tribunal, con fecha 5 de abril del presente, informa que tomó conocimiento del oficio de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia, por especial encargo del Presidente de la República.

“En opinión de la mayoría de los Ministros de este Tribunal la decisión que en uno u otro sentido pudiera adoptarse por el Supremo Gobierno dentro de sus facultades exclusivas respecto de la concesión del salvoconducto, no tendría consecuencias en la administración de justicia ni en el desarrollo del proceso que instruye el Fiscal Militar ad-hoc, porque habiéndose otorgado asilo, no discutido, a tales individuos, a la justicia chilena no le es dable traerlo al juicio, atendidos los principios internacionales comúnmente aceptados respecto del asilo y los relativos a la inviolabilidad diplomática que alcanza a las sedes o locales de las Misiones, lo que impide a la autoridad y a la fuerza pública, entrar en ellas sin

la autorización del agente diplomático respectivo, principios aplicables en este caso a la Nunciatura Apostólica de la Santa Sede. La eventual interferencia en el completo y cabal desarrollo del proceso no dependería del otorgamiento del salvoconducto solicitado por el Pontífice, sino que dimana de los principios internacionales enunciados, a los cuales están sujetos los Estados”, indican.

La opinión de que la entrega o no entrega de los salvoconductos no interfiere en el proceso que se sigue por el crimen del ex Intendente mayor general Carol Urzúa fue del Presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal López y los Ministros Luis Maldonado Boggiano, Octavio Ramírez Miranda, Osvaldo Erbetta Vaccaro, Emilio Ulloa Muñoz, Abraham Meersohn Shijman y Carlos Letelier Bobadilla.

En el texto se indica que el Ministro Marcos Aburto Ochoa estima que por la situación propuesta puede producirse una interferencia en la administración de justicia. Se agrega que para el magistrado se trata de una decisión gubernamental futura y desconocida para esta Corte, por lo tanto se analiza la propuesta sobre bases hipotéticas. “De tal modo que de ser positiva aquella futura decisión, equivaldría a sustraer por el momento a las personas de que se trata de la acción de la justicia; y, de ser negativa, produciría el efecto de que tales sujetos permanecieran en la sede diplomática en que se encuentran, pero igualmente fuera de la jurisdicción del tribunal que conoce del proceso”, indica en relación a esa posición.

Agrega que “atendidos los anteriores supuestos, esta situación influye en la tramitación de la causa, porque de ser negativa la referida decisión se conserva la posibilidad de obtener por la vía diplomática la comparencia de esas personas al juicio, lo que indudablemente puede significar una variación en el desarrollo de la causa, constituyendo por lo tanto la permanencia o prolongación del status vigente, una in-

terferencia manifiesta en la prosecución de aquel proceso”.

Se deja constancia que el informe se emite contra el parecer de los Ministros José María Eyzaguirre, Israel Bórquez Montero, Víctor Manuel Rivas del Canto, Enrique Corre Labra y Estanislao Zúñiga Collao, quienes fueron de opinión de informar al Presidente de la República que por existir procedimientos judiciales pendientes en alguno, dentro de la tramitación contemplada en la legislación procesal, puede corresponder intervención a la Corte Suprema “debe declararse que conforme a lo establecido en el número 5.º del artículo 96 del Código Orgánico de Tribunales, no procede evacuar el informe que se solicita en el oficio que antecede”.

Añaden también que al haber personas inculpadas en el crimen de Urzúa en la Nunciatura, podría ocurrir que con motivo de aquel procesamiento se produjera la petición de extradición o requerimiento del aludido tribunal.

“Por otra parte, y según se impuso esta Corte del recurso de inaplicabilidad interpuesto en representación de los procesados ante aquel tribunal militar, existe en tramitación ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de protección por el que se pretendería obtener se resuelva que no corresponde a dicho tribunal procesar a los inculpados que en él figuran sino que el tribunal competente para ello sería otro. Lo que se decida en ese recurso de protección puede llegar al conocimiento de esta Corte Suprema por la vía del recurso de apelación”, plantea.

Finalmente, indica que “por consiguiente, en la especie existirían cuestiones de que ‘deba conocer’ este Tribunal Supremo con relación al asunto sobre que versa la petición de informe. Por lo demás, el otorgamiento de los salvoconductos de que se trata es de facultad exclusiva del Presidente de la República”.

Diario “El Mercurio”, 7 de abril.

Informó Cancillería Ecuatoriana:

## Otorgados los Salvoconductos

El Gobierno concedió los salvoconductos para que salgan del país los cuatro extremistas refugiados en la Nunciatura Apostólica desde el pasado 16 de enero, según informó ayer la Cancillería ecuatoriana.

La versión procedente de Quito fue confirmada en Santiago por fuentes diplomáticas. Por su parte, la Cancillería chilena no emitió ninguna declaración al respecto.

## Papa Juan Pablo II se alegró por la solución del problema

En almuerzo con monseñor Fresno

Las declaraciones de monseñor Fresno fueron hechas en una entrevista exclusiva del director de Radio Chilena, Guillermo Hormazábal. Según se informó, el Arzobispo de Santiago estuvo reunido más de dos horas con el Santo Padre en el Vaticano. En la ocasión también se encontraban presentes el Secretario de Estado, Cardenal Casaroli, monseñor Martínez Solano y monseñor Silvestrini.

A continuación, el texto de las declaraciones de monseñor Fresno:

"Efectivamente yo tenía audiencia para hoy día sábado (ayer), a la una de la tarde, con el Santo Padre, pero posteriormente me avisaron que el Santo Padre quería más bien me fuera a almorzar con él, a comer llaman acá. Y de lo cual yo me alegré inmensamente, pensando en lo que significaba esta oportunidad de estar tan íntimamente en conversación con el Santo Padre".

"Yo llegué allí poco antes de la una. Tuve primero audiencia, en la Secretaría de Estado, con el Arzobispo monseñor Martínez Solano, y también con monseñor Silvestrini, quienes se interesaron por saber la situación de la Iglesia en Chile. Estuvimos conversando largamente y así escuché también la opinión que les merecía nuestra situación, agradeciendo toda la labor que está haciendo la Iglesia de Chile en estos momentos difíciles".

"Allí, en un ambiente extraordinariamente agradable, de familia, nos juntamos. Estaba el señor Cardenal secretario de Estado, monseñor Casaroli, y estaban también los otros dos arzobispos, monseñor Martínez Solano y monseñor Silvestrini. Nos sentamos a la mesa con el Santo Padre. Ya después de hacer una oración comenzamos en una participación como en una verdadera actividad familiar. En un comedor que me recordaba el estar en mi propia casa, con ese cariño y esa sinceridad y esa amabilidad y esa sonrisa del Santo Padre tan características".

"Me invitó a que habláramos en castellano para así facilitar el diálogo y comenzó a interesarse, a preguntar cómo estaba nuestra situación en Chile. Lo primero que me preguntó fue cómo estaba el señor Cardenal, mandó un saludo para él y enseguida me fue preguntando por la situación de nuestra Iglesia, del quehacer de nuestros sacerdotes apostólicamente mirados y de nuestras religiosas, la acogida que tenía y la labor pastoral que estamos realizando en toda la Diócesis".

"Después, posteriormente, me solicitó el que le impusiera un poco de la situación misma que se vive en Chile. Ahí le dieron la noticia de que ya habían salido, en primer lugar, los que estaban asilados, de lo cual

él también se alegró y dio gracias a Dios porque en esta acción humanitaria de misericordia, en la cual está empeñado, ve también una manera de poder buscar un encuentro y una buena voluntad entre todos, sin meterse mayormente en lo que significa el juicio de estas personas, que a él no le corresponde. Pero (se observó) agradecido de que se hubiera escuchado el llamado que él había hecho".

"Enseguida yo le estuve informando de la situación que había, del llamado que me habían hecho los representantes de los diversos sindicatos antes de salir, el pedido que me hacían de que me interesara por restablecer nuevamente el diálogo. El Santo Padre me animó a que lo hiciera. Me dijo: "Mire, yo considero que, en realidad si acaso eso es bien llevado, como realmente tiene que hacerlo usted, de invitar a algunas personas a conversar y a reflexionar sobre la situación para que posteriormente puedan ellos presentar una manera de encontrar una salida hacia una auténtica democracia, podría ser algo muy provechoso, con mucho respeto a todos los ambientes y a todas las corrientes, con un espíritu realmente de Iglesia".

Francamente ante mi pregunta si esto sería meterse en una política contingente, él me dijo expresamente no. Yo considero que efectivamente una acción de esa naturaleza, hecha con delicadeza y prudencia y con mucho respeto a todos los sectores, es una acción plenamente de Iglesia, que yo me atrevo a llamarla -me dijo- una acción pastoral. Es una acción -me volvió a repetir- pastoral, es una acción del obispo que con cariño y amor de padre se preocupa de las necesidades de todo el pueblo. De tal manera que hacer un llamado a la oposición y al Gobierno para que busquen lugares de encuentro que puedan permitir en una situación difícil, como se vive, que puedan permitir un buen diálogo".

Después de haber conversado con el Santo Padre, ¿qué mensaje les enviaría a los chilenos desde allá, minutos después de haber conversado con la primera autoridad de la Iglesia Católica mundial?

"Acabo de llegar -respondió monseñor Fresno-, así que muy oportunamente me están llamando. Todavía tengo la sensación de estar como, así decirlo, con una emoción exquisita de haber tenido esta oportunidad de estar tan íntimamente. Estuvimos más de dos horas conversando ahí en la hora de almuerzo. Él estaba tan relajado, tan paternal, tan cariñoso, con gestos tan de dueño de casa, ofreciendo un poco más que me sirviera. Era un almuerzo tan sencillo como si estuviéramos almorzando en mi casa con el Santo Padre, realmente. Él, después que nos paramos, preocupado de apagar la luz,

etcétera. Verdaderamente es el Padre que se une con cariño con sus hijos; entonces, yo mandaría un mensaje, en primer lugar, para darle gracias a Dios porque he tenido esta oportunidad maravillosa de estar con el Santo Padre tanto rato conversando con él, en tal tranquilidad, con tanto afecto, con tanto cariño. Primero que nada: gracias a Dios".

"En segundo lugar, el pedir por el Santo Padre, que todos recemos por él. Está en momentos tan difíciles que vive el mundo, preocupado de todas las cosas, atento a las necesidades de todo el mundo, con dolor al ver el sufrimiento, la muerte, la enfermedad y las preocupaciones que agitan los corazones de los hombres. De tal manera que (pido) una plegaria ferviente por nuestro amado Pontífice, que se preocupa y se interesa por todos".

"En tercer lugar, que pensemos en este llamado que de cierta manera nos hace, porque si me pide él que me interese por aunar las voluntades, por llamar a un diálogo, por interesar a las personas más

responsables a que encuentren un camino de solución a sus problemas, es él quien nos está llamando a todos, ¿verdad? No solamente a mí. Si a mí me dice como pastor, me lo dice para que yo lo dé a conocer también a los demás. Y por eso yo, en tercer lugar, hago un llamado -en nombre del Santo Padre- a buscar un buen encuentro, a tener ese amor de hermanos. El me repitió especialmente: No se vence el mal con el odio ni mucho menos. Es con el amor; tenemos que realmente hacer desaparecer del mundo el odio que lo está destruyendo y tenemos que vencer con el amor. De manera que yo también pediría a todos que dejáramos que nuestro corazón se abriera al amor, al perdón, al arrepentimiento, a la reconciliación.

"Bueno y finalmente, que recen también por mí, para que yo sepa cumplir con humildad y con eficacia el papel que me corresponde como pastor de la Arquidiócesis de Santiago".

## I. PRESOS POLITICOS

Radio Chilena, 2 de abril.

Representantes de la Agrupación de Familiares de Procesados Políticos denunciaron lo que califican como discriminación para con ellos y sus parientes detenidos, por parte de funcionarios de Gendarmería de los recintos de reclusión.

Dicha Agrupación, que se formó en 1975, reúne fundamentalmente a familiares de presos políticos que se encuentran en la Cárcel Pública, la penitenciaría de Santiago, y la Cárcel de San Miguel.

Las denunciantes, todas mujeres, dieron cuenta de los problemas que las aflige tanto a ellas como a sus familiares presos: "Si la visita comienza a las 9 treinta horas, podemos entrar recién a las 11, explicó Adriana Vargas, representante de la organización".

Eso fue lo que ocurrió específicamente el sábado pasado con los familiares que visitaron a los detenidos que se encuentran en la Cárcel Pública de Santiago.

Las mujeres dijeron también que con ellas se discrimina, a que se anota sus nombres en un libro, y después se les registra en forma vejatoria, según las afectadas.

ADRIANA VARGAS: "Hay dos visitas semanales a los recintos carcelarios, por dos horas cada vez, y por supuesto esas dos horas es la teoría, porque en la práctica, tal como lo denunciarnos, se limita porque todos somos anotados, posteriormente somos allanados y justamente en el horario que nos corresponde la visita a Gendarmería se le ocurre sacar presos para llevarlos a fiscalía o a los tribunales, entonces eso dilata la visita, y a nosotros no se nos da más tiempo. En definitiva finalmente tenemos una hora de visita, una hora y media, incluso a veces menos".

Los familiares de los presos políticos dijeron que también los detenidos son provocados y castigados por personal de Gendarmería, y eso, según las denunciantes exclusivamente por su condición procesal.

## J. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Diario "La Tercera", 13 de abril.

El ministro en visita Servando Jordán, encargado de los procesos de detenidos-desaparecidos, envió dos exhortos a la Policía de Paraguay y a los servicios de identificación de Costa Rica, para que pro-

porcionen antecedentes considerados fundamentales para esclarecer la suerte corrida por Jorge Isaac Fuentes Alarcón, ex presidente de la Federación de Estudiantes de Concepción y miembro del Comité Central del MIR.

La información pedida por el juez investigador a la policía paraguaya consiste en que ésta confirme y señale por qué y en qué circunstancias apresó a Fuentes Alarcón, quien portaba un pasaporte a nombre de Auriel Nodarce Ledesma y se encontraba acompañado de Amilcar Santucho, hermano de Mario Roberto Santucho, líder del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) argentino.

A los registros de identificación de Costa Rica se le pidió confirmar si extendieron un pasaporte a nombre de Auriel Nodarce Ledesma y que agreguen todos los antecedentes al respecto.

### Informes

Las razones que tuvo el ministro en visita para cursar los exhortos surgieron de dos informes existentes en el proceso. Uno provino de Policía Internacional, en que se indicaba con certeza que Jorge Fuentes Alarcón había sido detenido en Asunción, Paraguay, el 17 de mayo de 1975. Y que portaba un pasaporte con nombre falso y le acompañaba el hermano del líder de la organización paramilitar argentina.

El segundo informe contiene los mismos antecedentes y se lo remite el general Ernesto Baeza, ex director de Investigaciones, al entonces subsecretario de Interior, Enrique Montero Marx, con fecha 8 de septiembre de 1975.

Anteriormente se había enviado a Paraguay un exhorto, pidiéndose antecedentes de la detención, pero la policía de Asunción se remitió a responder que en las líneas aéreas no existían antecedentes del ingreso al país de una persona con las identidades señaladas.

### Proceso

El proceso sobre la detención y desaparición de Jorge Fuentes, a quien sus amigos le decían "Trosko", se inició el 11 de diciembre de 1975, en el Undécimo Juzgado del Crimen. Posteriormente, la causa la tomó el ministro Servando Jordán, cuando la Corte Suprema le encomendó conocer procesos por detenidos-desaparecidos de Santiago.

En la causa está acreditada la detención de Fuentes en Paraguay. Se adjuntó a ella una entrevista dada por Amilcar Santucho a la revista "Denuncia", de noviembre de 1979, destinada a los españoles radicados en Estados Unidos. En la entrevista él asegura que agentes paraguayos lo detuvieron a él y a Fuentes.

A lo menos ocho testigos declararon en el proceso haber visto a Fuentes Alarcón detenido en "Villa Grimaldi". Incluso, detallaron que tenía la cabeza rapada y estaba afectado de sarna, a raíz de lo cual le apodaban "Vichitus", por lo que se le trataba con Ganaxano.

## K. MANIFESTACIONES DE PROTESTA

Radio Cooperativa, 11 de abril.

Alrededor de 250 personas pertenecientes al Comando de Solidaridad con el doctor Mauel Almeyda efectuaron una manifestación en el Palacio de los Tribunales.

La manifestación se efectuó poco antes de las tres de la tarde de ayer, dándose lectura a una declaración pública.

**LECTURA DE LA DECLARACION:** "Hacemos un dramático llamado a la conciencia ciudadana para que recuperemos la seguridad, la dignidad y la justicia propia de una sociedad civilizada. Convocamos el apoyo popular para lograr la libertad del doctor Almeyda y de todos los presos políticos para impedir la consolidación de todas las formas que adopta el terrorismo de Estado, y recuperar así un Chile donde florezca nuevamente la alegría y la esperanza. Santiago, 10 de abril de 1984. Comité de Solidaridad con el doctor Manuel Almeyda."

En la tarde de ayer fue suspendida la visita de la causa en que se pedía la libertad del Presidente del Movimiento Democrático Popular.

El doctor Almeyda se encuentra recluido en la Cárcel Pública desde el 15 de febrero pasado, a raíz de un discurso pronunciado en una asamblea efectuada en el Teatro Caupolicán y que reunió a diversos sectores que conforman el MDP.

Encargado reo por el Ministro Osvaldo Faúndez Almeyda ha sido condenado a 2 años de presidio remitido, además de 200 días por infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

El doctor Manuel Almeyda no ha podido recuperar su libertad, toda vez que en dos oportunidades se la ha declarado como peligro para la seguridad del Estado.

Radio Cooperativa, 13 de abril.

Como un éxito calificó el dirigente juvenil de la Democracia Cristiana Gonzalo Duarte la movilización estudiantil del día de ayer.

**DUARTE.** "Podemos decir que, en términos generales, el éxito del paro universitario a nivel nacional es significativo y extraordinariamente pacífico. Hasta este momento no se han presentado mayores incidentes en las universidades, pero hay una significativa paralización, que lleva a estimaciones del orden del 70% de paralización en Osorno, al 80% de paralización en Valdivia, entre otros datos. En general, como dirigentes juveniles y dirigentes universitarios, nos sentimos profundamente satisfechos, esperando que este proceso se mantenga en el curso del día en el desarrollo de las próximas actividades que están programadas".

Añadió que en Valdivia la paralización fue casi total, realizándose un desfile en el interior del Campus de la Universidad Austral de Chile de alrededor de 600 alumnos.

En Talca las clases fueron suspendidas; en Concepción la Universidad se paralizó, según Gonzalo Duarte.

En Valparaíso todas las sedes universitarias sufrieron la ausencia en clase de los alumnos, con asambleas en la Universidad Católica, en la Academia de Ciencias Pedagógicas y en el Campus José Miguel Carrera de la Universidad Técnica Federico Santa María.

En Iquique y Antofagasta también hubo ausencia total de alumnos en clases.

En Santiago hubo paralización en Periodismo, Psicología, Castellano, Francés, Teatro, Filosofía, Historia y Teología de la Universidad Católica. Adhesión parcial en Derecho, Párvulos, Ingeniería y Economía.

Realizándose un acto en el campus Oriente con participación de unos 700 estudiantes, totalmente pacífico.

En la Chile, hubo ausencia de alumnos total en Derecho, Medicina Norte, la Reina, Ciencias Básicas.

En la Universidad de Santiago hubo 30 por ciento de asistencia a clases del alumnado y actos y marchas al interior del Campus.

Un ausentismo total se dio ayer en la Universidad Católica de Temuco, al respecto nos informa desde la ciudad de la Frontera el periodista René Inostroza.

## DESPACHO DEL PERIODISTA RENE INOSTROZA:

Un ausentismo total se registró en la U. Católica de Temuco ayer, con motivo del paro estudiantil de las universidades del país. Los alumnos desde las primeras horas llegaron hasta los campus de la Universidad, pero sin ingresar a sus aulas.

Hugo Lobos, presidente de la Federación de Estudiantes, dijo que sus compañeros habían realizado esta manifestación en el más completo orden. Protestamos —añadió— por los altos aranceles, y los sucesos ocurridos últimamente en otros planteles universitarios.

Por su parte, el director de la U. Católica de Temuco, José Sánchez, dijo que él respetaba la decisión de sus alumnos, y ratificó el ausentismo a las clases durante el día de ayer, que alcanzó casi a un cien por ciento. Al ser consultado respecto a las pruebas programadas para ayer, dijo que se iba a estudiar la situación de cada uno, en todo caso, —agregó— esto hay que pensarlo con la cabeza fría.

Al paro universitario de ayer se adhirieron varias facultades de la U. de la Frontera, entre ellas, la de Medicina y la carrera de Pedagogía en Historia y Educación Cívica, además del Frente Universitario que integran alumnos de todas las carreras.

Por otra, hubo cuchareos en ambos casinos, y también ausentismo en las aulas de la U. de la Frontera.

Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos "Hernán Parada Cobo" de la Población Dávila, denunciaron lo que calificaron como actitud "violenta" de carabineros que ayer disparó contra un grupo de manifestantes en avenida La Feria con Alhué:

Indicaron los denunciantes que alrededor del mediodía de ayer en esas calles, un grupo de personas lanzó panfletos, y gritó consignas en contra de los Consejos de Guerra y la ley antiterrorista. A los pocos minutos —añadieron— llegó una Furgoneta de carabineros de la que descendieron dos efectivos de orden, que, sin más trámite, comenzaron a disparar contra la gente que huía ante su presencia.

Precisaron que lo más grave del caso es el hecho que no todas las personas presentes en el lugar eran manifestantes.

Al mismo tiempo, a través de su denuncia, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la población Dávila, dieron cuenta de su preocupación por la decisión de los policías que dispararon sin medir las consecuencias sobre los presentes, hiriendo a una persona.

**DENUNCIANTE:** Concretamente, la denuncia que nosotros queremos hacer, siendo testigos oculares de esto, es ver como carabineros, en forma violenta, y disparando hacia un grupo de manifestantes que gritaban consignas en forma pacífica, hayan herido a una persona y detenido a otra. Nosotros queremos destacar esta forma inusitada, no cierto, en que carabineros está actuando, esta forma violenta y salvaje, por decirlo así, en que está actuando carabineros, al disparar en forma muy irresponsable contra el grupo de personas, en el peligro de herir a cualquier transeúnte".

Señalaron los denunciantes que el herido es Jorge Cáriz Valenzuela, de 27 años, quién fue luego llevado en calidad de detenido a la Tenencia Dávila. También quedó arrestado a raíz de los hechos en el mismo Recinto Policial, Carlos Sepúlveda Montoya, de 28 años.

Finalmente, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos señalaron que los carabineros, en el momento de hacer las detenciones, recogieron cierta cantidad de panfletos, con el fin —según presumieron— de inculpar a los detenidos.

## L. DERECHO A REUNION

Radio Cooperativa, 14 de abril.

El líder sindical Rodolfo Seguel, dijo hoy que la disposición del bando número ocho de la Jefatura de Zona de Emergencia fue dictada sólo para impedir la realización de la Asamblea nacional de dirigentes que convocó el Comando Nacional de Trabajadores.

La afirmación la hizo el sindicalista en la puerta del Teatro Carlos Cariola —lugar

donde estaba convenida la citación— dirigiéndose a los cientos de dirigentes de base que llegaron hasta ese sitio para participar en la asamblea.

Tras ser notificado de que no contaban con la autorización, Rodolfo Seguel se dirigió a los allí presentes, muchos de los cuales viajaron desde distintos puntos del país, para estar presentes en dicho encuentro.

RODOLFO SEGUEL: "En forma arbitraria al Comando Nacional se le ha prohibido hacer esta reunión. Sin embargo a otro grupo adicto al gobierno le han dado permiso en el día de hoy para tener reunión. (Gritos y pifias). Queremos informar que este bando salió exclusivamente para el Comando. Nosotros hemos acordado pedir en diez días más realizar esta reunión".

El Diario de Cooperativa, conversó en la ocasión con el presidente de la Federación de Trabajadores del Petróleo, José Ruiz Di Giorgio, quien se encontraba junto a otros sindicalistas.

José Ruiz Di Giorgio, coincidió en señalar que la medida era arbitraria y añadió que estas medidas sólo contribuían a acciones de violencia.

JOSE RUIZ DI GIORGIO: "Bueno, yo creo que la mejor manera que podría tener el gobierno para que realmente este país encuentre un camino pacífico es que le permita a los trabajadores expresarse libremente y decidir su propio camino. Así que me parece que es una torpeza de parte del gobierno impedir de que los trabajadores se reúnan. Esto provoca violencia, evidentemente. Hay sectores que van aprovechar estas cosas para provocar actos de violencia que van a empañar cualquier acción que puedan realizar los trabajadores. Yo creo que evidentemente es una medida muy poco atinada".

Los dirigentes del Comando Nacional de Trabajadores reiteraron en la ocasión de que solicitarán permiso para realizar esta asamblea el próximo 28 de abril, para realizarla en el mismo Teatro Cariola de la capital.

## M.ATAQUE A LA IGLESIA

Diario "El Mercurio", 1º de abril.

# Explosivo Estalló en Iglesia de Punta Arenas

■ Artefacto causó un fuerte ruido y daños menores en el exterior del templo.

PUNTA ARENAS (Francisco Ete-rovic).— Desconocidos hicieron estallar un artefacto explosivo en la puerta de acceso a la Iglesia San Miguel, al lado de una pequeña gruta dedicada a la Virgen de Lourdes, poco antes de las dos de la madrugada de ayer.

El templo está ubicado en el barrio de ese nombre, en calle Boliviana, entre Señoret y Arauco.

El estampido, que se escuchó con nitidez en todo el sector, despertó a los vecinos, quienes salieron a la calle. Varios de ellos llegaron hasta el templo, en donde se encontraba el presbítero Carlos Araya.

Minutos después se hizo presente

el Obispo de Magallanes, monseñor Tomás González, quien dio cuenta del hecho a Carabineros.

Se dijo que el artefacto fue confeccionado con un tarro (en que se envasa café), que contenía en su interior al parecer carburo, tiza picada y aserrín.

La explosión, según se indicó, ocasionó un fuerte ruido y daños de escasa consideración en la fachada del templo.

El Obispo González, junto con solicitar el esclarecimiento del hecho, expresó que pedía a los autores que no lo volvieran a hacer y que "la Iglesia los perdona y está dispuesta a acogerlos como hermanos".

Diario "El Mercurio", 7 de abril.

## Arzobispado Rechaza Panfletos

■ Han sido lanzados en los últimos días conteniendo injurias en contra de la Iglesia.

Su "enérgico rechazo" por panfletos repartidos en los últimos días con ofensas hacia entidad y personeros de la Iglesia expresó ayer en una declara-

ción pública en Departamento de Opinión Pública de Arzobispado de Santiago.

El texto del comunicado entregado ayer señala:

"El Arzobispado de Santiago expresa su enérgico rechazo a panfletos que en el último tiempo se han dedicado a ofender a organismo y personas que laboran en la Iglesia Católica y que merecen todo nuestro respeto".

Agrega que "más grave es la situación si tenemos en cuenta que la mayoría de estos escritos se amparan en el anonimato de sus autores".

### N. PODER JUDICIAL

Diario "El Mercurio", 3 de abril.

PUNTA ARENAS:

## 25 Reos por Disturbios en Punta Arenas

PUNTA ARENAS (Por Francisco Eterovic, corresponsal).— El fiscal Militar capitán Rodrigo González Vera encargó reos anoche a 25 de las 90 perso-

nas que fueron detenidas en esta ciudad a raíz de los disturbios ocurridos el pasado martes 27 con motivo de una jornada de protesta.

Según se informó, 22 de ellas fueron encargadas reos por maltrato de obra a carabineros y tres por daños a un vehículo del Ejército.

La resolución fue adoptada a las 23 horas de ayer.

## Punta Arenas: En Libertad Dirigentes

PUNTA ARENAS (Francisco Eterovic).— La Corte de Apelaciones de esta ciudad otorgó la libertad provisional al presidente de la Democracia Cristiana de Magallanes, Carlos Mla-

dinic Alonso, y al presidente de los trabajadores del petróleo, José Ruiz di Giorgio.

Para la decisión sobre el primer caso, la votación de la presidente Mirtha Fuentes, el ministro Jaime Rodríguez Espoz y el abogado integrante Sergio Araneda, fue unánime; en el relativo a José Ruiz, dos por uno, con el voto negativo de Sergio Araneda.

La fianza para cada uno ascendió a los cinco mil pesos.

## Caso Urzúa: Abogados de Inculcados Piden Aclarar Fallo

Los abogados defensores de los tres inculcados varones por la justicia militar de participar en el homicidio

del ex Intendente Metropolitano, mayor general Carol Urzúa, y de sus dos escoltas, presentaron ayer en la Corte Suprema un recurso de aclaración del fallo de mayoría dictado recientemente por el Pleno del tribunal máximo. Mediante este dictamen se rechazó el recurso de inaplicabilidad del D.L. 3.655, que permite el funcionamiento de tribunales militares de tiempo de guerra en tiempo de paz, para juzar a los mencionados inculcados.

El escrito fue interpuesto por los abogados Fernando Zegers, Alfonso Insunza y Hernán Quezada, quienes de-

fienden a los miristas Jorge Palma Donoso, Hugo Marchant Moya y Carlos Araneda Miranda

Alfonso Insunza manifestó que en el recurso de aclaración se afirma que en el fallo de mayoría del Pleno de la Corte Suprema "existen varios puntos oscuros y dudosos que deben ser aclarados para salvar la grave contradicción que contiene el dictamen y determinar su exacto alcance, sobre todo en

atención de que existe ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de protección pendiente sobre similar materia".

Agregó que los recurrentes solicitan, además, que en conformidad al artículo 183 del Código de Procedimiento Civil, se suspenda el cumplimiento del fallo pronunciado por el Pleno de la Corte Suprema hasta que se resuelva la aclaración pedida.

Diario "El Mercurio", 3 de abril.

FALLO DE MINISTRO SUMARIANTE:

## 2 Años y 200 Días De Cárcel para Almeyda

■ Como responsable de dos infracciones a la Ley de Seguridad. Juez le remitió pena privativa de libertad. Apelaciones del reo y del Ministerio del Interior.

El ministro sumariante Osvaldo Faúndez Vallejos, condenó a Manuel Almeyda Medina, presidente del Movimiento Democrático Popular, a un total de dos años y doscientos días de presidio, como supuesto autor de dos infracciones a la Ley de Seguridad del Estado.

El juez le remitió al reo la pena privativa de libertad.

El ministro sumariante impuso a Almeyda dos años de cárcel, como responsable de incitar a la subversión y derrocamiento del gobierno, y doscientos días de presidio, por incitar a la paralización de las actividades nacionales.

Manuel Almeyda fue trasladado en la tarde de ayer hasta el edificio de los tribunales de justicia, lugar dónde se le notificó el fallo. El reo apeló de la resolución dictada por el ministro Osvaldo Faúndez. Trascendió que el Ministerio del Interior también apeló del dictamen.

Manuel Almeyda recuperará su libertad sólo en el caso de que el fallo del tribunal de alzada le sea favorable.

En el dictamen del juez de primera instancia, después de reproducirse las expresiones contenidas en el discurso pronunciado por Almeyda el 5 de febrero pasado en el Teatro Caupolicán,

y por las que se le imputó el delito establecido en la letra a) del artículo 4.º de la Ley 12.927, se afirma que "la apreciación conjunta, detenida y armónica de las expresiones transcritas revela con evidencia que ellas, por su contenido, redacción y espíritu, incitan e inducen a la subversión del orden público, al desconocimiento y resistencia del gobierno constituido y, finalmente, a su derrocamiento y suplantación por un gobierno provisional al margen del sistema legal imperante, por lo que forzoso se hace concluir que son incuestionablemente atentatorias a la Seguridad del Estado y configurativas del ilícito penal descrito en el citado artículo 4.º, letra a), de la Ley 12.927".

En el fallo de primera instancia, luego de transcribirse los conceptos por los que se acusó a Almeyda de infringir el artículo 11.º, inciso segundo, se expresa que "la ponderación en conciencia y en conjunto de las expresiones citadas precedentemente fluye que ellas, por su claro contenido, fueron vertidas con el propósito expresamente manifestado de inducir e incitar a la interrupción o suspensión colectiva de todas las actividades laborales del país, por lo que configuran el delito contra la normalidad de las actividades nacionales que establece el inciso segundo del artículo 11 de la citada Ley 12.927".

Diario "El Mercurio", 4 de abril.

En la tarde de ayer fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, los extremistas Pedro Enrique Abarca Castro y Raúl Enrique Blanchet, acusados de atentar contra un furgón de la tenencia de Carabineros "Cerro Navia", en el que resultaron heridos a bala tres policías, y de colocar un artefacto explosivo que destruyó parte de la estación Parque O'Higgins del Metro, respectivamente.

La Central Nacional de Informaciones entregó ayer un comunicado oficial donde detalla los cargos que se imputan a los detenidos.

Se informó que Abarca Castro es jefe operativo de la Escuadra Miliciana, instructor político y técnico militar de las autodenominadas "Milicias Populares" del proscrito Movimiento de Izquierda Revolucionario, MIR.

El comunicado señala que el 13 de septiembre de 1981 Abarca Castro salió

del país, con destino a Panamá, y dos días después llegó a Cuba.

En el país comunista realizó, por un período de 20 meses, cursos de combatiente, político militar, y especializado de guerra para oficiales, junto a otros treinta militantes del MIR. El grupo, añade la información, recibió como misión retornar subrepticamente a Chile e integrarse a los cuadros de terroristas de la organización.

Asimismo, se dijo que Raúl Enrique Blanchet Muñoz, está acusado de infringir la Ley de Control de Armas y Explosivos y disposiciones contenidas en el Código de Justicia Militar.

En el allanamiento realizado por efectivos del CNI a su domicilio, ubicado en calle Rondizzoni N.º 2165, en la comuna de Santiago, se encontró un laboratorio completo para la fabricación de artefactos explosivos.

Diario "La Tercera", 5 de abril.

## Piden ministro en visita por víctimas de las protestas

UNA carta al Presidente de la Corte Suprema entregaron ayer diversos grupos juveniles, encabezados por la Comisión Pro Derechos Juveniles, CODEJU.

En ella hacen un recuento de las peticiones que han formulado a los tribunales, demandando una serie de gestiones que no han logrado. Luego reseñan las muertes ocurridas durante la última jornada de protesta, y señalan que "al Poder Judicial le corresponde un rol vital en reencontrar a todos los chilenos con la verdad y la justicia; de no hacerlo así, estará aportando tácitamente en el mantenimiento de este clima de violencia".

Por estas razones, piden al Poder Judicial se nombre un ministro en visita que se aboque en "forma ágil y expedita a la investigación de las muertes ocurridas en las protestas" de 1982 y del 27 de marzo recién pasado, que ya superan las 70 personas.

Firman esta presentación, de cuatro carillas, Felipe Sandoval Precht, Javier Sáez, Patricia Estrella y Osvaldo Aguiló, dirigentes de la CODEJU.

## Concepción: designado ministro en visita

El magistrado José Martínez Gaensly fue designado ayer, por el pleno de la Corte de Apelaciones de Concepción, ministro en visita para investigar la muerte del estudiante de Ingeniería de la Universidad de Concepción Caupolicán Inostroza Lamas y las heridas sufridas por otros cinco estudiantes en los hechos ocurridos en esta ciudad el martes 27 y

miércoles 28 de marzo.

El escrito fue ingresado a la Corte a las 9 horas de ayer y, cerca del mediodía, por acuerdo del pleno de la Corte, se designó al magistrado Martínez Gaensly, quien además sustancia el requerimiento presentado por la Intendencia Regional para la investigación de los hechos de atentado a la casa del Intendente Regional.

## Concedida excarcelación

La Corte Marcial aprobó por unanimidad la excarcelación concedida por la Fiscalía Militar de Valparaíso al reo Jorge López Tejos, quien enfrenta proceso por presunta tenencia de explosivos.

López Tejos fue detenido el 8 de octubre de 1983.

El mismo tribunal de alzada en lo militar confirmó, igualmente, la libertad bajo fianza de ocho mil pesos de Manuel Valencia Severino, a quien defendió el abogado Alfonso Insunza.

Valencia fue detenido en enero de 1984 y se encuentra procesado por la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, como fabricante de explosivos.

## Jaime Castillo denuncia fallos sin fundamentación

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Jaime Castillo Velasco, anunció que le entregará una carta a los presidentes de la Corte Suprema, Corte de Apelaciones y Colegio de Abogados en que denuncia que "los fallos de recursos de amparo para exiliados poco conocidos se dictan sin fundamentación".

El jurista señaló que la misiva la redactó un grupo de profesionales "con el objeto de plantear este hecho que observamos en nuestra calidad de abogados que participamos en la presentación de recursos de amparo, sobre todo en casos de exilio".

Agregó que se fallan esos recursos y "en los casos de exiliados poco conocidos, sin fundamentarlos, sin cumplir el procedimiento del Código Penal que sostiene que los tribunales deben fundamentar en los hechos y en el derecho. Violan todo esto".

Castillo Velasco precisó que los tribunales "se limitan a mencionar los artículos de ley. No toman en cuenta lo que dice ni imparte jurisprudencia en los puntos debatidos, como la discusión sobre el estado de emergencia y otros, todos los cuales son puntos que se plantean en los recursos".

Indicó que "no contestan, salvo que sea un amparado conocido o cuando se discrepa de una posición del gobierno".

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos opinó que "como esto es ilegal y son muchos los casos en que abogados nos dicen que por qué no hemos presentado esto, entregaremos las cartas entre hoy y mañana".

Diario "La Tercera", 6 de abril.

## Economista preso y acusado de fabricar bombas

**E**L gerente de administración y finanzas de un centro de estudios ubicado en el sector de Alameda fue detenido por grupos especializados de Carabineros, acusado de posesión de materiales explosivos y de presunta fabricación de bombas destinadas a ser utilizadas en los últimos atentados.

Luis Alberto Marin Cabrera, de 32 años, ingeniero comercial, fue detenido junto con el profesor jubilado, Oscar Neftali Godoy Rodriguez, de 72 años, y ambos puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, ayer en la tarde, junto con los materiales incautados por la policía en la casa ubicada en calle Arica 3539, del sector de Estación Central.

A las 20.20 horas de ayer, el profesor Godoy Rodriguez fue puesto en libertad por falta de méritos, a través de una orden del fiscal de la causa, mayor (J) Juan Carlos Manns Gigli.

En el allanamiento realizado por las fuerzas policiales se encontraron varios recipientes pequeños que contenían pólvora, otro con azufre, diversos elementos anexos con mechas e iniciadores eléctricos, un manual para el uso de armas automáticas, un instructivo para la fabricación de bombas y literatura marxista.

Diario "El Mercurio", 6 de abril.

### MINISTRO EN VISITA

El Pleno de la Corte Suprema acogió una petición presentada por los personero demócrata cristianos Eduardo Cerda, José Monares, Sergio Páez y Carlos Dupré, en la cual se solicita la designación de un ministro en visita que investigue la muerte del joven

Gonzalo Frez, de La Ligua, quien falleció -según señalan- luego "de recibir una feroz golpiza en el recinto de Investigaciones de esa localidad".

El máximo tribunal de justicia acordó designar para que investigue los hechos al ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Guillermo Navas.

## Carta de Almeyda a Retamal

Una carta al Presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal, en la que rechaza indignado y perplejo la decisión de la Corte de Apelaciones — que confirmó la resolución del Ministro Osvaldo Faúndez— negando la libertad provisional por estimarlo un peligro para la sociedad, dirigió Manuel Almeyda, Presidente del Movimiento

Democrático Popular.

El dirigente, quien se encuentra detenido, en su extensa carta, refuta la calificación hecha por el Ministro Faúndez, y expone sus puntos de vista.

Señala también: "Sr. Presidenté, ahórrense recursos, declaraciones, diligencias y notificaciones y hagan lo único que cabe dentro de la lógica que está tras la declaración de la Corte de que soy 'un peligro para la sociedad': conviertan la prisión preventiva a que estoy sometido, de una vez por todas, en presidio perpetuo".

## Nuevo ministro en visita en Concepción para sucesos sangrientos de marzo

La Corte de Apelaciones de esta ciudad designó al magistrado Carlos Cerda, como ministro en visita extraordinario —el segundo en los últimos días—, para que investigue y se pronuncie en torno a cuatro casos ocurridos en la zona entre los días 27, 28 y 30 de marzo último, que derivaron en la muerte de dos niños y 11 personas heridas, en su mayoría de bala.

La información la confirmó la abogada Martita Woerner Tapia, del Departamento de la Pastoral de Derechos Humanos del Arzobispado de Concepción, en el transcurso de una conferencia de prensa que presidió el arzobispo, monseñor José Manuel Santos Ascarza.

El ministro deberá investigar y pronunciarse sobre los "casos probados" que han causado alarma pública, ocurridos en la población Camilo Olavarría de Coronel (28 de marzo), en donde Carabineros "inició una acción provocativa y agresiva", en contra de vecinos del sector. Allí resultó herido de bala Víctor Pereira Cisternas y otro que fue a re-

presentar a Carabineros esa agresión y solicitar ayuda para el herido.

También se hizo presente a la Corte la situación donde fallecieron dos menores carbonizados en el barrio norte, y "donde al día siguiente de remover los escombros se encontró el artefacto explosivo causante del incendio", señaló Martita Woerner. Esa noche, agregó la profesional, en el velatorio resultó herido de gravedad Darío Cárdenas.

Un tercer caso corresponde a cuatro personas heridas a bala en la población Fana-loza de Penco, y una cuarta situación se refiere a los hechos ocurridos en las inmediaciones del Club Hípico, en Talcahuano, donde resultaron heridas cuatro personas, "producto de los disparos hechos por carabineros de ese sector".

También se representó "la situación de inseguridad y alarma pública que causa el accionar de personas y grupos encapuchados que han provocado desórdenes en horas de toque de queda o en la noche en las poblaciones".

Diario "Las Últimas Noticias", 10 de abril.

## En libertad 35 estudiantes de la Federico Santa María

VALPARAISO.— En libertad quedaron ayer los 35 estudiantes de la Universidad Santa María que fueron detenidos por fuerzas especiales de Carabineros, por desórdenes ocurridos en el interior del plantel, el pasado miércoles.

Luego de prestar declaraciones ante el juez de policía local de Valparaíso, magistrado Diego Alliende, éste determinó declararlos en libertad sin aplicarles multas. Pero fueron advertidos de que la reiteración de sus faltas los haría merecedores de sanciones establecidas por ley para la jurisdicción de estos tribunales.

Diario "El Mercurio", 10 de abril.

## 3 Reos por Infracción a Ley de Control De Armas

El titular de la Segunda Fiscalía Militar Juan Carlos Manns declaró reos ayer, como autores de infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos, a Pedro Enrique Abarca Castro, Raúl Enrique Blanchet y a Víctor Hugo Yáñez Villalobos, hijo del actor de teatro y televisión Jorge Yáñez.

Las tres personas mencionadas se encuentran detenidas en el Anexo Cárcel Capuchinos.

Según se informó Blanchet será sometido a juicio por los delitos de trans-

porte de sustancias químicas y porte y tenencia ilegal de armas.

Se agregó que Abarca y Yáñez, por otra parte, enfrentarán proceso por porte y tenencia ilegal de armas, y maltrato de obra a Carabineros. En lo que respecta a éste último delito, a Yáñez se le consideraría su actuación sólo en grado de tentativa.

Abarca y Blanchet fueron acusados por los servicios de seguridad de atentar contra un furgón de la Tenencia de Carabineros "Cerro Navia", en el que resultaron heridos a bala tres policías, y de colocar un artefacto explosivo que destruyó parte de la estación Parque O'Higgins del Metro, respectivamente.

En la causa, el fiscal Manns concedió la libertad bajo fianza a la detenida Pilar Martínez Sánchez. La resolución deberá ser revisada por la Corte Marcial. La mujer saldrá libre sólo en el caso de que el fallo de la Corte Marcial le sea favorable.

Diario "La Segunda", 11 de abril.

Pide Fiscal General Militar:

## Pena de muerte para 7 miristas que asesinaron a 2 carabineros

◆ Hecho ocurrió en diciembre de 1980, oportunidad en que el grupo de violentistas cometió un triple asalto bancario.

El Fiscal Militar General Coronel (J) Juan Michaelsen, pidió penas de

muerte para siete militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionario que en diciembre de 1980 asaltaron tres bancos de Irarrázabal con Macul y mataron a dos carabineros.

Las sentencias requeridas por el Ministerio Público Militar están dirigidas contra: Víctor Manuel Zúñiga Arellano, Carlos García Herrera,

Gonzalo González Quiroga, Rodolfo Rodríguez Moraga, Nelson Ariel Cartagena Córdova, Juan Gajardo Ortíz y Miriam Ortega.

A todos ellos los procesó el Fiscal Juan Carlos Manns, de la Segunda Fiscalía Militar, y los acusó de cometer los delitos de robo con homicidio y maltrato de obra a Carabineros, causando la muerte. Por dichos delitos el magistrado castrense recomendó en su dictamen que se les condenase a presidio perpetuo.

En el mismo dictamen el Fiscal Manns recomendó otras penas de presidio para González Quiroga y Cartagena Córdova, por considerar que ha-

bían cometido los delitos de pertenecer a un grupo paramilitar clandestino, ingresar ilegalmente al país y usar en forma maliciosa instrumentos públicos.

En este mismo grupo fueron procesadas Cecilia Radrigán y la doctora Elisabeth Rendic, en contra de las cuales el Fiscal Manns recomendó condenárseles a penas de presidio mayor, por ser la primera cómplice de robo con homicidio y maltrato de obra a carabinero, causando la muerte, y, la segunda, encubridora de maltrato de obra a carabinero causando la muerte.

Diario "El Mercurio", 12 de abril.

## Encargado Reo Director De Revista "Análisis"

■ Ministerio del Interior presentó requerimiento contra Juan Pablo Cárdenas por infracciones a la Ley de Seguridad del Estado.

■ Anoche ingresó a la ex Cárcel Pública en calidad de detenido en libre plática.

La Ministra Sumariante Raquel Camposano declaró reo ayer al director de la revista "Análisis", Juan Pablo Cárdenas Squella, como autor de infracción a la Ley de Seguridad del Estado consistente en incitar a la subversión del orden público y derrocamiento del Gobierno constituido.

Cárdenas ingresó anoche a la ex Cárcel Pública en calidad de detenido en libre plática, por resolución de la jueza instructora del proceso.

El Ministerio del Interior había presentado en la tarde en la Corte de Apelaciones un requerimiento en contra de Juan Pablo Cárdenas Squella, director de la revista "Análisis", pidiendo que se le procese como autor de dos infracciones a la Ley de Seguridad del Estado.

El abogado Ambrosio Rodríguez, del Ministerio del Interior, expresó a los periodistas que "el requerimiento se interpuso en contra de Juan Pablo Cárdenas, por instrucciones precisas del titular de dicha secretaría de Estado, y por haber éste infringido diversas normas de la Ley 12.927, sobre Seguridad del Estado."

"Con esto, todas las dudas que podrían tener las personas que han deducido recursos de amparo en favor de Cárdenas, han quedado disipadas. El director de la revista 'Análisis' no ha sido expulsado del país e, incluso, aún más, la detención de Cárdenas decretada por el Ministro del Interior, ha terminado con la presentación del requerimiento", agregó.

"Desde este momento, añadió Rodríguez, Cárdenas está a disposición de los tribunales de justicia, y será la ministra sumariante a quien corresponderá decidir si le concede la libertad o le mantiene la detención."

Interrogado Rodríguez sobre los fundamentos de la denuncia hecha en

contra de Cárdenas, manifestó que se trata del editorial del último número de la revista, "en el cual se formula un franco llamado a la subversión del orden público, al derrocamiento del gobierno, y se injuria gravemente a la persona del Presidente de la República".

### AMPARO

Un recurso de amparo había presentado, a las 10 horas de ayer, en favor de Cárdenas, el arquitecto y ex Rector de la Universidad Católica, Fernando Castillo Velasco. El "habeas corpus" estaba patrocinado por los abogados Jorge Mera Figueroa, Roberto Garretón Merino y Jaime Hales Dib.

En horas de la tarde, los patrocinantes del citado recurso se desistieron del mismo. Hales explicó que lo hicieron para permitir que Cárdenas fuera puesto a disposición de los tribunales ordinarios de justicia.

### OTRO PROCESO

Juan Pablo Cárdenas Squella enfrenta otro proceso en la justicia militar por supuestas ofensas a las Fuerzas Armadas. En dicha causa, que tramita Juan Carlos Manns, titular de la Segunda Fiscalía Militar, Cárdenas se halla encargado reo como presunto infractor del artículo 284 del Código de Justicia Militar, y gozando de libertad bajo fianza.

Por otra parte, el directorio de la revista "Análisis" entregó ayer una declaración pública en que expresa su "más enérgico rechazo en contra de este grave atentado a la libertad personal" que afecta a Juan Pablo Cárdenas, así como a la libertad de expresión.

La nota concluye afirmando que "reiteramos que continuaremos con nuestra voluntad inquebrantable al servicio del derecho del pueblo a ser verazmente informado, el de los periodistas y medios de comunicación a entregar su opinión, y la de todos los chilenos, a reconstruir la democracia".

Por su parte, el "Bloque Socialista" entregó otra nota en la que solidariza con el director de la revista, y rechaza las disposiciones de DINACOS en el sentido de establecer "censura previa a las revistas de oposición al Gobierno".

Diario "La Segunda", 13 de abril.

## Denuncian restricciones para Almeyda en la cárcel

El doctor Patricio Arroyo, a nombre del "comité de médicos por la libertad de Manuel Almeyda" dijo ayer que el presidente del MDP ha recibido un trato arbitrario en la Cárcel Pública, donde se encuentra recluso desde febrero. Según el facultativo, a Almeyda "se le hostiliza con restricciones como permanentes cambios en los horarios de visita sin aviso previo, impedimento para salir de su galería, prohibición de recibir revistas y cartas y dificultades para entregarle medicamentos".

Las acusaciones las formuló al dar a conocer el sentido del comité solidario que se formó en torno al doctor Almeyda. Una de las integrantes de esa agrupación, la doctora Ella Palma, resaltó que la trayectoria de Almeyda "no es la de un político tradicional, porque no lo es". Explicó que él ha dedicado 32 años de su vida a practicar la medicina y la docencia, y que a partir de 1973 ingresó a la Vicaría de la Solidaridad, "donde fue testigo de innumerables situaciones dramáticas que lo fueron radicalizando en sus posturas". Dijo que, en ese proceso, cuando decidió asumir un cargo político (la presidencia del MDP) renunció a la Vicaría.

Diario "Las Últimas Noticias", 13 de abril.

## Sobreseído Sergio Arellano

La segunda sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, confirmó por unanimidad el sobreseimiento temporal resuelto en primera instancia por la ministra sumariante, Violeta Guzmán, en favor del abogado Sergio Arellano, contra quien pesaba un requerimiento del Ministerio del Interior.

El libelo acusatorio indicaba que Arellano había incurrido en injurias contra el Presidente de la República, en un comentario radial emitido por Radio Carrera.

La magistrada, luego de interrogar a Arellano, citar al director propietario de la radio y escuchar la cinta grabada del programa, determinó sobreseer temporalmente el caso, por no existir méritos suficientes para encarar reo, lo que en la tarde de ayer fue ratificado por el tribunal de alzada.

# Procedimiento excepcional para ataque a bus policial

Con procedimiento de tiempo de guerra seguirá investigándose el atentado al bus de las Fuerzas Especiales de Carabineros ocurrido el 30 de marzo en calle Carmen, en el que murió un oficial y 11 uniformados resultaron heridos.

El proceso, que se iniciara en la Segunda Fiscalía Militar, pasó a constituirse como "tribunal de tiempo de guerra", para cuya sustanciación se designó al mayor (J) Juan Carlos Manns, en calidad de fiscal de tiempo de guerra.

Al expediente se acumularon todos los antecedentes que el mismo fiscal Manns, en su calidad de titular de la Segunda Fiscalía Militar, había recopilado. Hasta el momento no hay detenidos por esta causa.

Diario "La Tercera", 14 de abril.

## Confirmado fallo *Fue liberado y pena remitida* contra Manuel Almeyda

**L**A cuarta sala de la Corte de Apelaciones de esta capital confirmó por la unanimidad de sus integrantes, el fallo de primera instancia que condenó al presidente del llamado Movimiento Democrático Popular, Manuel Almeyda, a dos años de prisión "por incitar al derrocamiento del Gobierno" y a otros doscientos días "por promover la paralización de actividades en el país".

El dictamen de segunda instancia fue suscrito por la totalidad de los integrantes del Tribunal de Alzada, compuesto por los ministros Lionel Beraud, Manuel Campusano y Sergio Valenzuela Patiño.

El fallo de primera instancia había sido dictado por el magistrado sumariante Osvaldo Faúndez, quien había determinado que la pena para el dirigente marxista se le remitiera al Patronato de Reos.

Almeyda fue notificado esta tarde del fallo de segunda instancia, para posteriormente recuperar su libertad. En tanto, el Ministerio del Interior y la defensa del inculpado se encuentran estudiando la posibilidad de interponer nuevos recursos en el proceso.

El dirigente del movimiento que agrupa a socialistas, comunistas, miristas y mapucistas deberá concurrir durante el mismo periodo al que fue condenado al Patronato de Reos, para firmar el registro correspondiente.

Diario "Las Últimas Noticias", 14 de abril.

## Corte Marcial revocó libertad

La Corte Marcial revocó una resolución del titular de la Segunda Fisca-

lia Militar, Juan Carlos Manns, por la que había otorgado la libertad bajo fianza a Pilar Martínez Sánchez, luego de haberla encargado reo como presunta encubridora de la formación de grupos ar-

mados de combate, en relación con el caso que instruye por el atentado a la tenencia de Carabineros Teniente Merino.

El abogado Ricardo Bravo, defensor de Isabel Martínez, alegó la causa

ante el tribunal de alzada en lo militar, tras lo cual la Corte resolvió que, por la existencia de diligencias pendientes, no podía otorgársele tal beneficio.

En esta causa se encuentran en prisión preventiva y encargados reos Pedro Abarca Castro (por maltrato a policías, fabricación de explosivos e in-

tegración de grupos armados) y Víctor Hugo Yáñez (maltrato frustrado a policías, tenencia ilegal de armas y formación de grupos armados).

Diario "El Mercurio", 18 de abril.

Caso Urzúa:

## Rechazan Recurso De Protección

La Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, rechazó ayer, por dos votos contra uno, el recurso de protección presentado en octubre pasado por el abogado Fernando Zegers en favor de los varones inculcados de participar en el homicidio del ex Intendente Metropolitano, mayor general Carol Urzúa, y de sus dos escoltas.

Se trata de los miristas Jorge Palma Donoso, Hugo Marchant Moya y Carlos Araneda Miranda.

Por el rechazo del recurso se pronunciaron el ministro Servando Jordán y el abogado integrante José Bernal. El voto disidente correspondió al ministro Mario Garrido, quien estuvo por acogerlo.

Mediante el recurso de protección los defensores de los tres extremistas, y de Susana Capriles Rojas y Marta Soto González, trataban de que sus defendidos fueran enjuiciados por un tribu-

nal militar de tiempo de paz o un tribunal ordinario.

De acuerdo a lo resuelto por el tribunal de alzada capitalino, el Comandante en Jefe de la Segunda División de Ejército, brigadier general Samuel Rojas Pérez, sigue con las facultades de convocar a Consejo de Guerra, para enjuiciar a los inculcados, en cualquier momento.

En el fallo de mayoría de la Octava Sala de la Corte se expresa que por no haber existido en el caso actuación arbitraria imputada a los recurridos, se rechaza el recurso de protección.

Los defensores de los inculcados anunciaron que apelarán del dictamen del tribunal de alzada ante la Corte Suprema, y que solicitarán al tribunal máximo que apruebe una orden de no innovar.

Diario "La Tercera", 19 de abril.

## Declararon los miristas con condena a muerte

LOS miristas Jorge Palma Donoso, Hugo Marchant Moya y Carlos Araneda Miranda comparecieron ayer ante el

17° Juzgado del Crimen para prestar declaraciones en relación con el asalto a una estación bencinera ocurrido en julio de 1983.

Bajo férrea custodia de Gendarmería, el trio declaró ante la magistrado Marta Carrasco Arellano, siendo devueltos a la Cárcel Pública, en donde permanecen a disposición de

otros dos tribunales en que están siendo procesados.

La jueza está investigando el asalto a mano armada perpetrado en la bencinera de Avenida Vicuña Mackenna, esquina Trinidad, comuna de La Florida, hecho ocurrido en julio de 1983 y del cual se acusa a Palma, Marchant y Araneda.

Diario "El Mercurio", 19 de abril.

Caso Urzúa:

## Apelado Fallo Que Rechazó Recurso

El abogado Fernando Zegers apeló ayer ante la Corte Suprema del fallo dictado por la Octava Sala de la Corte

de Apelaciones por el que se rechazó, por dos votos contra uno, un recurso de protección que había interpuesto en octubre pasado en favor de los varones inculcados de participar en el homicidio del ex Intendente Metropolitano, mayor general Carol Urzúa, y de sus dos escoltas.

Se trata de los miristas Jorge Palma Donoso, Hugo Marchant Moya y

Carlos Araneda Miranda.

Mediante el recurso de protección los defensores de los tres extremistas, y de Susana Capriles Rojas y Marta Soto González, trataban de que sus defendidos fueran enjuiciados por un tribunal militar de tiempo de paz o un tribunal ordinario.

De acuerdo a lo resuelto por el tribunal de alzada capitalino, el Comandante en Jefe de la Segunda División de Ejército, brigadier general Samuel Rojas Pérez, sigue con las facultades de convocar a Consejo de Guerra, para en-

juiciar a los inculcados, en cualquier momento.

Los abogados defensores de los tres miristas anunciaron que próximamente solicitarán a la Corte Suprema la aprobación de una orden de no innovar.

En el fallo de mayoría de la Corte de Apelaciones de Santiago se afirma que por no haber existido en el caso actuación arbitraria imputada a los recurridos, se rechaza el recurso de protección.

Diario "La Nación", 24 de abril.

A Corte Suprema

## Solicitan presidio efectivo para Almeyda

El Ministro del Interior interpuso una queja en contra de los tres ministros de la Corte de Apelaciones que confirmaron la remisión de la pena para Manuel Almeyda Medina, como infractor a dos normas de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

La queja, que debe ser conocida en los próximos días por una sala de la Corte Suprema, está dirigida contra los ministros Leonel Beraud, Sergio Valenzuela y Raquel Camposano, de la 4ª sala del tribunal de alzada.

Estos magistrados confirmaron la sentencia de primera instancia del ministro instructor de la causa, Osvaldo Faúndez, fijando para Almeyda la pena de dos años de prisión por incitar a la subversión del orden público a fin de derrocar al gobierno constituido, y otros 200 días por propiciar la paralización de las actividades nacionales.

Los delitos están sancionados por el artículo 4º, letra a), y artículo 11, inciso 2º,

ambos de la Ley 12.927, sobre Seguridad Interior del Estado.

La 4ª sala del tribunal de alzada dictó fallo de segunda instancia, confirmatorio del anterior, luego que el Ministro del Interior apelara precisamente por la remisión de la pena contra Almeyda, por igual período de control por parte del Patronato de Reps.

Almeyda Medina comenzó a ser procesado por el sumariante Osvaldo Faúndez a mediados de febrero pasado, a raíz del requerimiento que presentó la autoridad administrativa, luego que en su calidad de presidente del Movimiento Democrático Popular pronunciara un discurso político en el Teatro Caupolicán, con cuyas expresiones infringió normas de la Ley de Seguridad.

El reo se encuentra en libertad desde el 13 del mes en curso, tras permanecer dos meses en prisión preventiva.

Diario "La Tercera", 24 de abril.

Comunicado de la CNI

## Extremista a disposición de la justicia

El extremista Pablo Esteban Aguilera Inostroza fue puesto ayer a disposición de la Tercera Fiscalía Militar de esta capital.

Lo señala un comunicado

oficial de la CNI, cuyo texto es el siguiente:

"1.- Con fecha de hoy, lunes 23 de abril de 1984, fue puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, el delincuente subversivo Pablo Esteban Aguilera Inostroza, de nombre político "Melly", el cual es integrante de los grupos autodenominados de la Resistencia, pertenecientes a partidos marxistas.

2.- Este sujeto fue sorprendido por agentes de la Central Nacional de Informaciones colocando dos artefactos explosivos en las inmediaciones del retén de Carabineros de la Población "La Bandera", el día 17 de abril de 1984.

3.- Aguilera Inostroza, participaba en actividades terroristas y de propaganda de estos grupos subversivos desde comienzos del presente año."

## El Gobierno acusa de sedición a detenidos del CODEPU

En la Corte de Apelaciones, Santiago, quedó presentado un requerimiento de proceso en contra de los nueve detenidos el miércoles último, en el local del Comité de Derechos del Pueblo (CODEPU), ubicado en Brasil 55.

Entre tanto, los abogados Fernando Iturra, René Farias y Fernando Zegers presentaron ante el Cuarto Juzgado del Crimen una querrela criminal contra funcionarios policiales que desarrollaron el allanamiento del miércoles 18,

en horas de la mañana, y procedieron a la detención de personas que se encontraban en el interior del inmueble.

Humberto Neumann, abogado del Ministerio del Interior, ingresó el requerimiento del Gobierno poco después de las 19.30 horas, en compañía del procurador Sergio de Castro. Dijo Neumann que el requerimiento fue presentado por haberse comprobado infracciones a los artículos 4° letras a), c) y f) y 6° letras a) y f).

Diario "El Mercurio", 25 de abril.

Por resolución del ministro sumariante Luis Correa Buló, ingresaron ayer a establecimientos carcelarios seis personas aprehendidas durante el allanamiento efectuado el 18 de abril pasado en el inmueble situado en calle Brasil N.º 55, sede del autodenominado Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu). Todas ellas quedaron detenidas y en libre plática.

Se trata de Anabella Gerunfeld Havas, Emely Ann Dobss Díaz, María Elena Ahumada Munita, Patricia de María Inmaculada González Pérez, Jimena Amanda Opazo Maturana y Dante Fiorentino Ruiz Molina.

El magistrado dejó ayer en libertad incondicional por falta de méritos a otras dos personas aprehendidas durante el citado allanamiento. Se trata de Luis Angel Rocco Díaz y Sergio Renato Betancourt Mendoza.

Las resoluciones las adoptó el ma-

gistrado luego de interrogar a los requeridos en la tarde de ayer, en dependencias de la Primera Sala de la Corte de Apelaciones.

El juez Luis Correa Buló instruye proceso originado en requerimiento presentado por el Ministerio del Interior en contra de las citadas personas, por infracciones a la Ley de Seguridad.

En la denuncia se indica que en el lugar allanado fueron encontrados panfletos, un mimeógrafo y cassettes con consignas políticas.

Se informó que una novena persona requerida, Manuela de los Angeles Leiva Letelier, hija de la abogada Fabiola Letelier, será interrogada esta tarde por el ministro sumariante. Manuela Leiva Letelier fue detenida durante el allanamiento y posteriormente dejada en libertad.

Diario "El Mercurio", 25 de abril.

La Central Nacional de Informaciones dio a conocer anoche que fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar a cuatro integrantes del llamado "Grupo 24 Congreso" del proscrito Partido Socialista.

Los cuatro sujetos, dos hombres y dos mujeres, habían sido detenidos el jueves de la semana pasada acusados de ser autores de una serie de atentados.

Dichas personas son Luz María Soledad Sierralta Jara, Carmen Carcuro Leone, Jorge Enrique Chadwick Ver-

gara y Luis Alberto Guzmán Robinson.

La nota oficial de la CNI indica que Luz Sierralta viajó a Cuba el año 1979, realizando allí cursos de adiestramiento guerrillero, para regresar al país en agosto de 1982.

El comunicado agrega que la mujer participó en el atentado dinamitero a Radio Aurora FM, en agosto de 1983.

En relación a Carmen Carcuro, el comunicado señala que en septiembre de 1973 se asiló en la Embajada de México, viajando a Cuba donde residió hasta octubre de 1978. Posteriormente

viajó a Canadá y España, regresando a Chile en enero de 1979.

Por su parte, Jorge Chadwick, que entre 1971 y 1973 se desempeñó como interventor en la industria Fensa, viajó a México donde residió hasta 1983.

En torno a Luis Alberto Guzmán Robinson, con nombres políticos "Carlos del Solar Dávila" y "Carlos Martínez Cruzat", la CNI indica que "en 1973 seasiló en la Embajada de Argentina, viajando a Cuba donde residió hasta 1982. Durante su estada en La Habana realizó un curso de adiestramiento gue-

rrillero, regresando clandestinamente al país el primero de noviembre de 1982, luego de permanecer algún tiempo en Nicaragua".

A continuación se hace una reseña de los actos terroristas por los que está acusado Guzmán Robinson entre los cuales se cuentan "atentado dinamitero a la antena de Radio Aurora; asalto a la agencia distribuidora de diarios ubicada en Almirante Pastene N.º 65 y atentado explosivo al tendido ferroviario del Metro entre las estaciones Los Héroes y Toesca".

Radio Chilena, 25 de abril.

Una queja disciplinaria en contra del Fiscal Militar, Juan Carlos Manhs, quedó presentada ante la Corte Marcial. En ella se acusa al Magistrado castrense de entregar a medios periodísticos antecedentes que constituyen secreto del sumario, en relación a la denuncia interpuesta por la diácono luterana Doris Brigitte Sthal.

El abogado Héctor Salazar, quién interpuso la queja indicó que el conjunto de los antecedentes configuran además, una serie de imputaciones falsas, que pretenden desacreditar a la persona de Doris Sthal, a objeto de debilitar su denuncia.

La denuncia es por detención ilegal, violencias innecesarias, causando lesiones, y abusos deshonestos, que sufrió la diácono de nacionalidad alemana, en el interior de un bus de Carabineros, el 27 de marzo pasado, día de la protesta nacional.

El sábado último, un importante matutino publicó un informe en relación al caso, basándose en fuentes de la Segunda Fiscalía Militar. La propia afectada desmintió en conversación con Primera Plana, algunas afirmaciones que se hacen en la publicación.

DORIS STHAL: Por ejemplo, dijeron que yo no soy diácona o yo no soy religiosa. Bueno, yo soy diácona, y religiosa también aquí. Yo no soy monja, pero nunca dije que soy monja. Y en el artículo salió también que él no es pastor de la Iglesia Luterana, sino solamente un creyente; pero él es realmente pastor. Y además salió que yo, mi primera entrevista era aquí con Ivone Legrost, y era puras mentiras, nunca vi la persona, nunca, y el Manuel Bustos tampoco, nunca hablé con ellos. Y además salió que hay un relato del médico de la Clínica Alemana que es negativo, si, resultó negativo. Es pura mentira, porque tenemos aquí, la Fiscal tiene también el relato, y sale claramente que yo tenía... qué me pasó, lesiones, sí, salen claramente".

En la versión del matutino se afirmó también que la denuncia quedó desvirtuada, porque Doris Sthal no pudo identificar al oficial de Carabineros que actuó la noche del incidente. Sin embargo, en un careo, la religiosa identificó al Teniente y al chofer del bus donde ocurrieron los hechos.

DORIS STHAL: Yo identifiqué al teniente y el chofer que estaban juntos en ese bus, en la noche.

PERIODISTA; ¿Cómo fue la identificación?

DORIS STHAL: "Bueno, vi fotos, yo saqué micros fotos; después me mostraron (...), y yo identifiqué el chofer, yo pensé que él podría ser y uno de los tenientes, y hablé con el teniente en cuanto escuché su voz, porque estaba absolutamente segura que él estaba. Cuando yo escuché la voz yo estaba muy segura, porque la voz era importante para mí en el bus, porque él me dijo siempre que yo tengo que hacer, que tengo que sacar mi ropa, y por esto tengo muy clara su voz".

Doris Sthal dijo que para ella resulta difícil entender la actitud de los funcionarios policiales. "Quiero verlos como seres humanos, pero me resulta difícil después de haber sufrido un trato brutal", dijo la religiosa.

Por su parte, la Embajada de Alemania Federal, anunció que esta mañana, el jefe de esa misión diplomática ofrecerá una conferencia de prensa, para referirse al caso.

## Caso "Codepu": Juez Dejó Libres A Detenidos

El ministro sumariante Luis Correa Bulo, de la Corte de Apelaciones de Santiago, dejó ayer en libertad a las seis personas que aún permanecían detenidas en el caso "Codepu".

Se trata de Anabella Gerunfeld Havas, Emely Ann Dobss Díaz, María Elena Ahumada Munita, Patricia de María Inmaculada González Pérez, Jimena Amanda Opazo Maturana y Dante Fiorentino Ruiz Molina.

El magistrado Correa Bulo instruye un proceso originado por un requerimiento interpuesto por el Ministerio del Interior.

Las aprehensiones se habían practicado durante un allanamiento efectuado el 18 de abril pasado en el inmueble de calle Brasil N.º 55, sede del autodenominado Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu).

Diario "La Nación", 26 de abril.

## Conceden libertad al director de "Análisis"

La ministra Raquel Camposano, de la Corte de Apelaciones de Santiago, acogió la petición de libertad provisional del director de la revista "Análisis", Juan Pablo Cárdenas, sujeta a la confirmación por parte de la Primera Sala del Tribunal de Alzada.

Tras aceptar la solicitud del abogado defensor Jorge Mera, la magistrado fijó una fianza de 50 mil pesos que se hará efectiva sólo si su resolución es confirmada por los ministros que conozcan la consulta.

Cárdenas se encuentra en prisión preventiva y declarado reo como presunto infractor al artículo 4, letra a) de la Ley de Seguridad Interior del Estado desde el día 11 del mes en curso.

Fue denunciado por el Ministerio del Interior de incitar a la subversión del orden público y propiciar el derrocamiento del gobierno constituido a través de un editorial publicado en la revista "Análisis".

Luego del requerimiento ministerial, la Corte de Apelaciones designó en calidad de sumariante a la ministra Raquel Camposano, titular de la Cuarta Sala de ese tribunal.

En otro proceso que se inició el 5 de agosto de 1983, en la justicia ordinaria y que luego fue ampliado a los tribunales militares, Cárdenas está afectado por otras dos encargatorias de reos y en libertad provisional, como presunto autor de injurias en contra de las Fuerzas Armadas.

## Agentes de la CNI fueron careados con ex relegados

● La diligencia fue ordenada por el fiscal militar Renato Gómez, en el proceso que se inició ante la preocupación manifestada por monseñor Juan Francisco Fresno a la Corte Suprema por la situación de esas personas.

Funcionarios de la CNI fueron careados con las nueve personas que fueron relegadas a Ancud el año pasado, en una de las diligencias del proceso que sustancia el fiscal militar ad hoc Renato Gómez Leppe por "violencias innecesarias y apremios ilegítimos".

Este proceso se inició ante las denuncias presentadas por las nueve personas detenidas y relegadas a Ancud por el Gobierno, entre los meses de junio y septiembre del año pasado. Entre éstas están Valentín Osorno Badilla, Jorge Antonio Burton Aravena, Manuel Caro Castro, Sergio de Jesús Villalobos, Carlos Opazo Bascuñán, José Oróstica Palma y Sergio Troncoso Contreras.

Los nueve afectados denunciaron a la Iglesia haber sufrido apremios físicos y malos tratos de parte de los agentes de la CNI. El arzobispo de Santiago, monseñor Juan Francisco Fresno, acompañado de sus vicarios generales, presentó "su preocupación" por estos hechos al presidente de la Corte Suprema.

Esta corte, en reunión plenaria efectuada a fines de octubre a la que fue convocado el auditor subrogante del Segundo Juzgado Militar de Santiago, coronel (J) Juan Michaelsen, acordó designar un fiscal militar especial para que se encargara de investigar las denuncias de los relegados.

Desde esta designación el fiscal Renato Gómez Leppe tiene que informar todos los meses a la Corte Suprema de las diligencias que realiza y del estado de la investigación. Así se supo del careo entre los funcionarios de la CNI y las nueve personas que estuvieron relegadas.

Con anterioridad, el fiscal militar se había constituido en el recinto de la CNI de calle Borgoño, donde efectuó una inspección ocular y levantó un "acta descriptiva" del lugar.

*Incomunicados otros tres*

## Liberan a cinco de los mapuches detenidos

TEMUCO (Arturo Zúñiga, corresponsal).- En una jornada ininterrumpida que se prolongó desde las 8.30 a

las 18.30 horas, el fiscal militar, capitán (J) Rodolfo Kaufhold, resolvió dejar en libertad por falta de méritos a cinco de los ocho mapuches detenidos en el violento enfrentamiento con Carabineros, registrado el pasado miércoles 25 de abril en pleno centro de Temuco, procediendo simultáneamente a incomunicar a otros tres.

Los mapuches que quedaron libres son Mariano Segundo Melillán Montiel, María Aurelia Huiriman Millal, María Isabel Cayuqueo Marín y Elena del Carmen Colihuinca Jara. No se indicó el nombre del quinto liberado.

En calidad de incomunicados en la Cárcel Pública permanecen Benito Millapán Jiménez, Leonardo Painemal Gallardo y José Huenchual Curihuinca.

Fuentes allegadas al tribunal dijeron que probablemente de las diligencias efectuadas por el fiscal, principalmente ayer sábado, surgieron antecepciones fundadas, como discrepancias entre los detenidos o entre éstos y sus aprehensores, testigos o con los funcionarios de Carabineros lesionados, como para determinar la incomunicación de los tres mapuches ya citados.

Mañana vence el plazo que, de conformidad a la ley, tiene el fiscal para resolver si son dejados en libertad o declarados reos.

## O. LIBERTAD DE OPINION Y EXPRESION

Revista "Hoy", semana del 4 al 10 de abril.



La empresa editora de esta revista ha presentado a los tribunales de Justicia un recurso de protección en contra del bando N° 2 del jefe de la zona en estado de emergencia, y por el cual se estableció censura previa para cuatro publicaciones, entre ellas HOY.

Reclamamos ante la magistratura por la inconstitucionalidad, ilegalidad y arbitrariedad de la

medida adoptada. El dictamen judicial indicará en definitiva si nuestros argumentos jurídicos son o no procedentes, tal como nosotros lo esperamos.

Pero, digalo o no la ley positiva, aquí existe un problema de principios que es necesario dilucidar. La libertad de prensa está en juego, no sólo por el referido bando, sino también por el decreto 320, por el cual se instruye a los medios de comunicación acerca de las restricciones impuestas para informar y opinar.

Decía Jefferson que la mejor legislación de prensa es aquella que jamás se ha escrito y que él prefería un país sin gobierno a una nación sin periodismo libre. Y esto, porque el erudito redactor de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos concebía un país democrático en el cual la libertad fuese el supremo bien del que debieran gozar igualmente todos los ciudadanos.

Los detractores de la libertad de expresión y de prensa —que los periodistas hemos definido como el derecho del pueblo a ser veraz y oportunamente informado y, a la vez, como el derecho de cada persona a transmitir sus ideas y relatar sus hechos— consideran que, si no hay "límites", la sociedad quedaría desprotegida frente al libertinaje de ciertos periodistas. Por eso, propician que sean los gobiernos los que impongan esos límites o restricciones e, incluso, lleguen a disponer qué es bueno para que el público se informe o conozca y qué no lo es.

Tal posición es contraria a un verdadero concepto democrático. Desde luego, si a través de la prensa alguien comete algún delito o abuso debieran ser los tribunales de justicia los que lo determinen.

Jamás la autoridad administrativa la que, por estar muchas veces implicada, carece de la ecuanimidad necesaria para definir tales márgenes.

La censura se establece casi siempre para impedir que los adversarios de un gobierno puedan expresarse. En otras, para obviar la obligación de los funcionarios de responder a las críticas que se les formulan. Y, en otras, para desalentar la investigación de hechos que una prensa libre no sólo tiene el derecho sino el deber de develar para una correcta fiscalización de la opinión pública.

Si en Chile existiera un poder fiscalizador, y si la Contraloría recuperara su completo ámbito de control, ciertamente muchas de las situaciones denunciadas recientemente o no se habrían producido o simplemente habrían tenido otro escenario de conocimiento. La prensa, en las circunstancias actuales, está reemplazando esas instancias de fiscalización que, cuando la democracia esté plenamente vigente, recaerá fundamentalmente en órganos institucionales.

En todo caso, no es misión de los gobiernos hacer que la prensa sea buena o mala en calidad. Sólo los regímenes totalitarios se preocupan si los periodistas cumplen sus tareas de acuerdo con los parámetros oficiales. En las democracias, afortunadamente, la prensa goza de amplia libertad, los periodistas tienen facilidades para ejercer las tareas que les son propias, y las autoridades están expuestas a la crítica por sus actuaciones, sobre todo, porque en tales sistemas, la función pública si bien merece gran respeto jamás se llegará al extremo de estimársela infalible.

Por cierto, hay riesgos. Son los propios de la libertad. Pero un país no puede vivir eternamente con miedo a ser libre. El ejercicio de la libertad hace madurar a los pueblos, los enriquece moralmente y hace acrecentar sus responsabilidades.

Por mucho que algunos órganos de prensa hayan molestado a ciertas personas por sus denuncias, ello no justifica el establecer la censura ni siquiera restringir la labor de los medios de comunicación. Si no, habría que preguntar ¿por qué no se han adoptado medidas en contra de Televisión Nacional que ofende a muchos chilenos, que es acusada de tergiversar las noticias o de darles una interpretación antojadiza? Se dirá "porque en Chile hay libertad de expresión". Lo malo sería que se estimara que esa libertad sólo se aplica para el goce del oficialismo cuando ataca a la oposición y, en cambio, se restrinja con energía para la prensa crítica o disidente.

Diario "El Mercurio", 10 de abril.

INSERCIÓN:

## CAUCE LA REVISTA "CAUCE" A LA OPINION PUBLICA:

Frente a la determinación del gobierno de someter la revista "CAUCE" a censura previa y de impedir su impresión, la Sociedad Editorial La República Ltda., propietaria de dicha revista, declara a la opinión pública:

- 1.º La disposición del Director de Comunicación Social, señor Osvaldo Hernán Rivera Rifo, de solicitar se envíe a la Secretaría General de Gobierno todo el material que la revista "CAUCE" debía publicar en su edición del 10 de abril de 1984 carece de todo fundamento legal, incluso en el Decreto Supremo N° 320, que se invoca por ese funcionario, y en consecuencia es ilegítima y arbitraria. Por haberse adoptado tan sólo en contra de nuestra revista, es además discriminatoria.
- 2.º El requerimiento del mismo empleado público a la Editorial Antártica, impresora de la revista "CAUCE" para que se abstenga de imprimirla mientras no reciba una comunicación de la Secretaría General de Gobierno significa de hecho una clausura solapada.

- 3° A través de las dos medidas referidas el gobierno ha impuesto censura previa a la revista "CAUCE", no obstante la derogación reciente del Bando N° 2 del Jefe de Zona en Estado de Emergencia, lo que implica un fraude a la opinión pública.
- 4° A menos que el gobierno pueda probar lo contrario, nos sentimos autorizados a pensar que con estas medidas se ha pretendido acallar alguna nueva denuncia de las muchas que nuestra revista ha venido formulando, ninguna de las cuales ha sido desmentida o seriamente refutada hasta ahora.  
Dejamos a la opinión pública el juicio final sobre este nuevo atentado a su derecho a ser veraz y libremente informada.
- 5° La Sociedad Editorial La República Ltda. rechaza la censura previa y no enviará material alguno a funcionarios de gobierno que carecen de facultades para solicitarlo. Interpondrá también las acciones legales que procedan para la revocación de las medidas ilegales y la reparación de los perjuicios que se le han ocasionado.
- 6° Agradecemos a la Asociación Nacional de la Prensa, al Consejo Nacional de Periodistas y a los medios de difusión escrita y radial, por la decidida defensa de la libertad de expresión conculcada en el caso de nuestra revista, y las múltiples adhesiones nacionales e internacionales que hemos recibido en esta emergencia.
- 7° Estamos seguros que nuestros lectores y suscriptores apoyarán la decisión que hemos tomado, que implica la defensa de la libertad de expresión y la decisión inquebrantable de no someternos a arbitrariedades de naturaleza alguna.

Santiago, 9 de abril de 1984

Diario "Las Ultimas Noticias", 11 de abril.

## Detenido director de "Análisis"

● Requisan ejemplares de la revista.

En dependencias del Cuartel Central de Investigaciones, de calle General Mackenna, permanecía detenido en las últimas horas de anoche el periodista y director de la revista "Análisis", Juan Pablo Cárdenas.

Según se informó, el profesional fue aprehendido a las 20:20 horas por

efectivos de la policía, en los momentos que se encontraba en el interior de las oficinas de la publicación, en calle Manuel Montt número 425, de esta capital.

Cárdenas fue detenido en virtud del decreto exento N° 4555 del Ministerio del Interior, que ordenaba su arresto. Hasta el cuartel policial el periodista fue acompañado por el subgerente de operaciones de "Análisis", Francisco Feres.

### REQUISADA

Asimismo, desde las 19:00 horas funcionarios de Investigaciones procedieron a requisar desde

quioscos de venta y oficinas de distribución, los ejemplares de la última edición de la revista "Análisis", aparecido el día de ayer.

Suplementeros del sector Avenida Matta-San Diego, señalaron a LAS ULTIMAS NOTICIAS que los efectivos policiales que llegaron al lugar, alrededor de las 20:10 horas, no les entregaron comprobante por las revistas decomisadas, con lo cual no tienen cómo reclamar la devolución del dinero que pagaron a los distribuidores.

Tampoco les fue señalado el tribunal al cual irían las publicaciones requisadas.

Diario "La Tercera", 11 de abril.

## Detenido director de revista "Análisis"

*Edición habría sido requisada*

**E**N las primeras horas de anoche fue detenido el director de la revista "Análisis", Juan Pablo Cárdenas. La detención se practicó en la sede

misma de la publicación y estuvo a cargo de agentes de Investigaciones.

En fuentes de la revista, que se ha caracterizado por su línea opositora al Gobierno, se dijo que el periodista Juan Pablo Cárdenas habría sido detenido en virtud de un decreto exento del Ministerio del Interior y se encontraría en dependencias del Cuartel General de Investigaciones.

Junto con la detención de Cárdenas trascendió que la edición de ayer de "Análisis" habría sido requisada.

Diario "Las Últimas Noticias", 12 de abril.

# Encargado reo y detenido en la cárcel director de "Análisis"

● Ministro Márquez de la Plata explicó fundamentos de las acusaciones contra Juan Pablo Cárdenas.

La ministra Raquel Camposano Echegaray, sumariante de un requerimiento del Ministerio del Interior, encargó reo al director de la revista "Análisis" como presunto infractor a la Ley de Seguridad del Estado y ordenó su ingreso a la Cárcel Pública.

La secretaría de Estado interpuso requerimiento en su contra inculpándolo de ser autor de injurias contra el Presidente de la República e incitación al derrocamiento del Gobierno, delitos que habrían quedado configurados en la nota editorial del último número de la publicación, que firma Cárdenas.

La magistrada consideró solamente la segunda parte y sometió a proceso a Cárdenas como presunto infractor del artículo 4º letra "A" de la Ley de Seguridad del Estado. El reo se reservó el derecho de apelación.

## ARTICULO 24

La autoridad, a través del ministro Secretario General

de Gobierno, Alfonso Márquez de la Plata, aclaró que se tomó la decisión de detener al director de la revista "Análisis", Juan Pablo Cárdenas, "en virtud de lo dispuesto en la letra 'A' del artículo 24 transitorio de la Constitución".

Informó que el Ministerio del Interior presentó, a su vez, una querrela por infracción a la Ley de Seguridad del Estado. Dijo que el jefe de Plaza, general René Vidal, ordenó la requisición de la última edición de la revista. Fueron determinantes, se dijo, los conceptos de la nota editorial. En ella reconocían los responsables de la publicación ser un órgano de subversión contra el gobierno, dijo Márquez.

Recordó el ministro que la Constitución faculta al Presidente para disponer el "arresto de personas por el plazo de cinco días, en sus propias casas o en lugares que no sean cárceles. Si se produjeran actos terroristas de graves consecuencias, dicho plazo podrá extenderlo hasta por quince días más".

## LA REVISTA

El directorio y los periodistas de revista "Análisis" manifestaron su "más enérgico rechazo por la detención del director del semanario, Juan Pablo Cárdenas, y la requisición del número 79 de la revista".

En reunión que sostuvieron con los medios informativos también estuvieron presentes Ignacio González, presidente del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, y Pablo Portales, presidente del Consejo Metropolitano.

La declaración expresa que "la forma y las circunstancias de la detención nos inducen a pensar que el Gobierno —una vez más— pretende recurrir a medidas de carácter administrativo y no jurídicas".

El presidente del Colegio de Periodistas, Ignacio González, exhortó al Gobierno a que en estas circunstancias se actúe ponderadamente.

## DINACOS Se Refiere A Revista "APSI"

La revista "APSI" fue notificada que por disposición de un decreto exento del Ministerio del Interior no puede incluir en sus ediciones temas de carácter nacional, al tiempo que se le recordó que su autorización de circulación es quincenal y no semanal, como lo había estado haciendo en los últimos meses.

En este sentido, la Dirección Nacional de Comunicación Social dio a conocer ayer una comunicado en el cual se refiere a la situación jurídica de la revista.

Los editores de la publicación hicieron ayer una presentación ante los tribunales de justicia reclamando por la dictación del decreto del Ministerio del Interior.

### COMUNICADO DE DINACOS

El comunicado señala, textualmente:

"1.— Con fecha 25 de enero de 1983, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia aclaró que "APSI" podía continuar editándose y circulando con las materias para las cuales había recibido autorización. Esto es recordó el máximo Tribunal, la revista debía abocarse al tratamiento de temas internacionales de actualidad y análisis económicos de problemas del extranjero.

"2.— Sorpresivamente, a contar de septiembre de 1983, los directivos de la publicación comenzaron a centrarse en materias de carácter nacional. Al parecer, confundieron el levantamiento del Estado de Emergencia con la posibilidad de no observar las resoluciones emanadas de los Tribunales de Justicia.

"3.— Ante la reiteración de la referida actitud, la División Nacional de Comunicación Social recordó por escrito al señor gerente de "APSI", el 30 de marzo de 1984, que correspondía ajustarse a lo dispuesto por la Corte Suprema. Y el señor Ministro Secretario Ge-

neral de Gobierno así lo comunicó, personalmente, al Director del medio en cuestión.

"4.— Como los responsables de la revista persistieron en su proceder e, incluso, alteraron la frecuencia de la publicación quincenal, transformándola en semanal, el Ministerio del Interior se vio en la obligación de dictar, el 12 de abril, el Decreto Exento N.º 4559, insistiendo una vez más en el carácter perentorio del mencionado fallo judicial.

### PRESENTACION DE APSI ANTE TRIBUNALES

El directorio de la Revista "APSI" hizo ayer una presentación ante los Tribunales de Justicia, reclamando por la dictación de un decreto exento del Ministerio del Interior, que le impide publicar noticias nacionales y circular como semanario.

Mediante una declaración pública, la revista denunció que la medida les fue informada por funcionarios de Investigaciones quienes se negaron a entregar copia del decreto.

Recuerdan que con anterioridad la publicación había concurrido a los Tribunales de Justicia por una medida similar, la que luego de un prolongado proceso, impidió que se publicaran informaciones nacionales "y así se hizo durante cuatro meses". Sin embargo, añaden que posteriormente se presentó una solicitud al Ministerio del Interior y cuando se levantó el Estado de Emergencia, y "atendidas las declaraciones del Ministro Jarpa en orden a que no se aplicaría el artículo 24 transitorio de la Constitución", "APSI" volvió a publicar noticias nacionales, con "plena aceptación" del Gobierno, hecho que se prolongó por ocho meses.

Asimismo, señalan que durante ese período ocho organismos de Gobierno, entre los cuales está el propio Ministerio del Interior, se suscribieron a la revista.

### Apeló Director de Revista "Análisis"

■ Ministerio del Interior solicitó que se someta a proceso a Juan Pablo Cárdenas por una segunda infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

El abogado Jorge Mera, defensor de Juan Pablo Cárdenas Squella, director de la revista "Análisis", apeló de la encargatoria de reo dictada en contra de su defendido por la ministra sumariante Raquel Camposano, como autor de infracción a la Ley de Seguridad del Estado, consistente en incitar a la subversión del orden público y derrocamiento del Gobierno.

Cárdenas se encuentra detenido, en libre plática, en la ex Cárcel Pública.

Por otra parte, trascendió que el Ministerio del Interior, allegando nuevos antecedentes, solicitó al juez instructor del proceso que se declarara reo a Juan Pablo Cárdenas Squella, además, como autor de presuntas injurias al Presidente de la República.

El recurso de apelación y la solicitud del Ministerio del Interior, serán vistos próximamente por una de las salas del tribunal de alzada capitalino

### AMPARO

Un segundo recurso de amparo fue

interpuesto en la Corte de Apelaciones de Santiago, en favor de Leopoldo Ortega Rodríguez, médico cirujano e integrante de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

Ortega y Jaime Insunza Becker, éste secretario general del Movimiento Democrático Popular, fueron expulsados recientemente del país por resolución del Ministerio del Interior, debido a que "realizaban actividades prohibidas por el artículo octavo de la Constitución".

El "habeas corpus" fue deducido por representantes de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

Revista "Hoy", semana del 18 al 24 de abril.

## JUAN PABLO CARDENAS Segundo cautiverio

Con su director Juan Pablo Cárdenas encarcelado y con su N° 79 desaparecido por requisición, no fue extraño que revista *Análisis* enfrentase ásperamente al gobierno. Su representante legal, Carlos Santa María, señaló al director de Dinacos, Osvaldo Rivera Rífo, que "nuestro directorio estima que usted carece de facultades legales para imponer censura, la que, en todo caso, vulnera disposiciones legales y constitucionales vigentes".

Cárdenas fue detenido poco después de las 20 horas del lunes 9, luego que comenzara la incautación de la revista, ordenada por las autoridades. El gobierno interpuso al día siguiente un requerimiento en su contra por supuesta infracción a la ley de Seguridad Interior del Estado. La ministra sumariante, Raquel Campino, le declaró reo por incitar a la subversión del orden público y derrocamiento del gobierno constituido.

La reacción del gobierno se originó en el editorial del N° 79, escrito por Cárdenas con el título de "El miedo a

la verdad". El titular de portada de la revista señalaba: "Mayoría absoluta: ¡Qué se vaya!". Era la conclusión que arrojaba una encuesta de la revista sobre la conveniencia de que el gobierno permanezca en el poder o lo deje.

La detención y posterior encarcelamiento de Cárdenas (34, casado, seis hijos) desató una protesta generalizada. Ella alcanzó al exterior. La Unión de Periodistas de la República Federal de Alemania entregó al embajador chileno una carta de protesta para ser entregada al ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa, en la que se exige la libertad de Cárdenas y se rechaza la requisición. En Santiago, la propia revista presentó el jueves 12 un recurso de protección acerca de la incautación de esos ejemplares.

El Colegio de Periodistas, por su parte, solicitó a las autoridades desistimiento de la acción judicial emprendida contra Cárdenas. Agregó que realizaría gestiones para lograr este objetivo.

El director de *Análisis* enfrenta otro proceso ante la Fiscalía Militar, en virtud del cual permaneció encarcelado más de un mes el año último. La acusación: presuntas injurias a las FF.AA.

## DECLARACION PUBLICA

- 1.- *En el día de ayer, funcionarios de Investigaciones concurrieron al domicilio de la Revista APSI para dar lectura a un Decreto del Gobierno en que se le impide publicar noticias nacionales y circular como semanario. Los funcionarios se negaron a entregar copia del Decreto, lo que hace imposible examinar sus fundamentos, circunstancia que priva de toda validez el arbitrario procedimiento empleado.*
- 2.- *Una vez más el Gobierno pretende silenciar a la Revista APSI impidiéndole publicar noticias sobre la actualidad nacional. Esta vez la arbitrariedad pretende entrometerse más allá de los contenidos noticiosos, tratando de impedir que la Revista transforme su edición quincenal en semanal. Durante sus 8 años de existencia, APSI ha debido soportar este hostigamiento sistemático y discriminatorio que el Gobierno deja caer sobre ella. Nuevamente tendremos que enfrentar un nuevo intento por reprimirnos contando sólo con la firmeza de nuestras convicciones periodísticas y la solidaridad del pueblo y del resto de los medios de expresión.*
- 3.- *Anteriormente APSI interpuso y ganó ante la Corte Suprema un recurso de protección que reconoció su derecho a publicar noticias nacionales e internacionales sin restricciones. La sentencia, a instancias del Gobierno, fue tardíamente "aclarada" por tres ministros en un episodio que no tiene precedentes y que fue unánimemente considerado un grave error judicial. APSI se vio obligada a publicar sólo informaciones internacionales y, cumpliendo lo resuelto, así lo hizo durante más de cuatro meses.*
- 4.- *Posteriormente se presentó una solicitud al Ministerio del Interior para continuar publicando noticias nacionales y se conversó con el Ministro, Sr. Jarpa, quien manifestó su disposición a buscar una resolución sobre la materia. Cuando se levantó el estado de emergencia que regia en el país, y atendidas las declaraciones públicas del Ministerio del Interior en el sentido de no aplicar las normas del artículo 24 transitorio, además de las garantías dadas a los medios de expresión de respetar sus funciones informativas, APSI volvió a publicar noticias e informaciones nacionales con pleno conocimiento y aceptación del Gobierno, quien, a través de varios organismos, se suscribió a la publicación. Durante más de ocho meses la revista ha circulado quincenalmente con temas nacionales e internacionales. Nadie podría imputarle, como pretende hacerlo hoy el Gobierno, el haber desconocido un fallo judicial puesto que los hechos comprueban que si la autoridad permitió el cambio de contenidos noticiosos sin expresar oposición fue porque estimaba definitivamente superada la situación que había motivado el fallo anterior.*
- 5.- *La medida que hoy intenta aplicar el Gobierno a la revista APSI se inserta en un cuadro de graves restricciones a los derechos y libertades públicas, especialmente a la libertad de información. La censura previa que afecta a los medios opositores implica un esfuerzo del Gobierno*

*por cerrar todos los espacios de libertad que se han venido abriendo, haciendo explícita su decisión de dar por cancelada cualquier actitud aperturista y de perseguir a quienes, como nuestra revista, han aportado sus propios puntos de vista en forma seria y responsable sin que jamás se haya encontrado en APSI un motivo para una denuncia ante los Tribunales de Justicia. Debemos subrayar que esta nueva traba tiene efecto en momentos en que la prensa democrática e independiente se aprestaba a denunciar irregularidades que comprometen a la más alta autoridad del país. De más está decir que tratar de ocultar los hechos mediante censura previa u otros mecanismos arbitrarios, como los que se emplean contra APSI, es perfectamente inútil. Estos sucesos ya han trascendido a la opinión pública y, tarde o temprano, las autoridades involucradas deberán dar una explicación al país.*

6.- *Con energía y firmeza defenderemos nuestro derecho a expresarnos libremente en el debate nacional, recurriendo a los Tribunales de Justicia y apelando a la opinión pública, que han sido testigos de nuestra limpia trayectoria y de los desmesurados esfuerzos del Gobierno militar por silenciar nuestra voz y de los sectores que en forma amplia y pluralista hemos buscado expresar a través de nuestra publicación.*

7.- *Hacemos un llamado a los sectores comprometidos con la libertad de expresión a una activa movilización en la defensa de estos medios de comunicación que se han legitimado en estos años, por su invariable posición en defensa de los derechos humanos, de lucha por la democracia y de denuncia de los signos de descomposición que se advierten en el manejo de los asuntos públicos. Sólo de esta manera esa mayoría nacional que se ha expresado en las sucesivas protestas y movilizaciones está defendiendo su derecho a no estar de acuerdo.*

*Directorio Revista APSI*

*Abril 17 de 1984*

Revista "Análisis", semana del 24 de abril al 8 de mayo.

## DECLARACION PUBLICA

Ante el proceso en contra del director de la revista ANALISIS, Juan Pablo Cárdenas; la requisición del N° 79 de ese periódico; y la censura previa impuesta a revistas "Análisis", "Apsi", "Hoy" y "La Bicicleta", el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, reunido en sesión extraordinaria, declara:

1.- Nuevamente se ha empleado el expediente de la fuerza para lesionar la libertad de expresión, así como fue la fuerza la que sometió la semana última a censura previa a revista "Cauce".

El control de la prensa practicado por el gobierno mediante ese método se ha incrementado en el último tiempo. El Colegio de Periodistas, a través de declaraciones y gestiones, ha apelado al sentido de equanimidad y justicia que debieran presidir los actos de las autoridades. Sin embargo, no ha logrado ninguna reacción significativa de parte del Gobierno. Este, por el contrario, se ha endurecido.

2.- La prensa chilena está sufriendo la mayor embestida lanzada en su contra en los últimos años. Los decretos y medidas del Ministro del Interior y Ministro Secretario General de Gobierno que la afectan están creando un clima que hace aún más difícil la convivencia nacional. Las limitaciones a la prensa provocan la reacción no sólo del periodismo, sino también de la comunidad, que se siente afectada en su derecho a recibir una información veraz y pluralista.

Por estas consideraciones, el Consejo Nacional acuerda:

1.- Solicitar a las autoridades el desestimiento de la acción judicial en contra del periodista Juan Pablo Cárdenas. Pedirles, asimismo, la derogación de la censura previa que se ha puesto otra vez en vigencia, y que reviste un carácter inconstitucional. El Colegio realizará todas las gestiones y acciones que permitan lograr estos objetivos.

2.- Respalidar la posición del Comité Permanente del Episcopado en el sentido de esperar una respuesta del Gobierno ante el llamado del Arzobispo de Santiago para buscar fórmulas de entendimiento. La posibilidad de ejercitar la libertad de expresión sólo puede brotar de un camino de consenso frente a la crisis que vive el país. Cualquier propuesta que contribuya a recontrar la ruta hacia la democracia será bienvenida por los periodistas.

Dentro de estos propósitos, nos parece indispensable que las autoridades no obstaculicen la actuación autónoma de la prensa, que es una de las herramientas fundamentales para ir creando una sociedad sana, digna y regida por la razón.

3.- Hacer presente a las organizaciones internacionales de la prensa y derechos humanos las situaciones que afectan a la libertad de expresión en el país. Y, en el plano interno, formular un llamado a los Consejos Regionales del Colegio para que sitúen como punto central de sus asambleas ordinarias de este mes la libertad de prensa y la renovación de la lucha por obtener la derogación de las medidas restrictivas de ese derecho.

SANTIAGO, abril 12 de 1984

CONSEJO NACIONAL  
Colegio de Periodistas de Chile

Diario "El Mercurio", 28 de abril.

## **En Libertad J.P. Cárdenas**

**La Corte de Apelaciones le concedió ayer la libertad bajo fianza.**

La Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó ayer por unanimidad la libertad bajo fianza de Juan Pablo Cárdenas Squella, director de la revista "Análisis".

El fallo fue pronunciado por los ministros José Cánovas, Marta Ossa y Vio-

leta Guzmán, confirmando una resolución anterior de la ministra sumariante, Raquel Camposano. Esta le había fijado a Cárdenas una fianza de 50 mil pesos, lo que dejó a firme el tribunal de alzada.

Juan Pablo Cárdenas, está declarado reo como autor de infracción al artículo Cuarto letra A, consistente en incitar a la subversión del orden público y al derrocamiento del gobierno constituido.

La causa en contra del profesional se originó en requerimiento presentado por el Ministerio del Interior.

El director de la mencionada publicación abandonó en la tarde de ayer la ex cárcel pública, lugar donde se encontraba recluso.

Informaciones Judiciales:

## Recurso de Protección de Revista "Apsi"

■ Escrito fue presentado en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Marcelo Contreras y Sergio Marras, director y subdirector de la revista "Apsi", respectivamente, interpusieron ayer un recurso de protección en la Corte de Apelaciones en contra del Ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa.

Los recurrentes afirman en el escrito que el Secretario de Estado dictó un decreto exento, "que impide a dicha revista publicar informaciones de ca-

rácter nacional y circular como semanario, fundándose en un fallo aclaratorio de la Corte Suprema, que restringió el contenido informativo de la publicación sólo a temas internacionales".

Agregan, además, que las restricciones a que ha sido sometida la revista mediante el decreto exento 4559, "imponen a ésta una diferencia arbitraria en relación con otras publicaciones".

### CORTE PIDE INFORME

La Sexta Sala de la Corte de Apelaciones resolvió ayer, para entrar al conocimiento de un recurso de protección interpuesto por el Colegio de Periodistas de Chile A.G., en contra del Ministro del Interior y del Jefe de Zona en Estado de Emergencia, solicitar informe a éste último.

En el citado recurso, según el abogado del Colegio de Periodistas, José Galiano, se objetan el Decreto Supremo N.º 320 y el bando N.º 2, que fue derogado por el bando N.º 6, y que establecía la censura previa.

Se informó que el tribunal conocerá del citado recurso cuando reciba el informe solicitado.

INSERCION

 CAUCE

## REVISTA CAUCE A LA OPINION PUBLICA

La revista "CAUCE" se siente en el deber de protestar públicamente y de la manera más enérgica por la actitud asumida por el Gobierno, que ha impedido que el día de hoy salga nuevamente a la circulación el ejemplar N.º 11:

1) La Sociedad Editorial La República Ltda., propietaria de la revista, había decidido no acatar la censura arbitraria, ilegítima y discriminatoria que le fue impuesta el 5 de abril pasado y así lo hizo saber a la opinión pública en su comunicación del 9 del presente.

2) No obstante lo anterior, en vista que, con posterioridad otras cuatro revistas fueron también sometidas a censura previa, en decisión conjunta de todas ellas, tomando en consideración la responsabilidad que hemos contraído con la opinión pública, "CAUCE" resolvió continuar la publicación de la revista, enviando, bajo protesta, el material informativo a los órganos de censura del Gobierno.

3) En atención al largo feriado de fin de semana y con el objeto de asegurar de que dicho material sería devuelto en tiempo oportuno para su impresión, los miembros del Directorio de la sociedad, señores Gonzalo Figueroa Yáñez y Ale-

Jandro Jara Lazcano, se entrevistaron el miércoles 18, a las 16 horas, con el señor Ministro Secretario General de Gobierno y subrogante del Interior, Alfonso Márquez de la Plata. En esta reunión el señor Ministro se comprometió a dar instrucciones al director de DINACOS en el sentido de que devolviera a "CAUCE" el referido material, ya aprobado, en el curso del jueves 19, a condición de que fuera entregado a esa repartición antes de las 14 horas de ese día, lo que así se hizo.

4) A pesar del tiempo transcurrido desde el momento en que se entregó el material para la censura y del compromiso asumido por el Ministro Márquez de la Plata, hasta hoy lunes 23 dicho material no ha sido devuelto ni autorizados nuestros impresores para proceder a la impresión de la revista. Todos nuestros esfuerzos por conseguir una explicación de esta tardanza han sido inútiles.

5) Se ha confirmado de esta manera nuestra aseveración de que el establecimiento de una censura previa sin plazo para despacharla, representa una clausura de facto de la revista.

6) Reiteramos nuestra declaración en el sentido de que estas medidas del Gobierno sólo pretenden acallar alguna nueva denuncia de las muchas que la revista ha venido formulando, ninguna de las cuales ha sido desmentida o seriamente refutada hasta ahora.

7) Junto con estampar nuestra más enérgica protesta por estos procedimientos arbitrarios e ilegales, que impiden la impresión y circulación de "CAUCE", denunciamos estos hechos ante la opinión pública nacional e internacional, pues ellos confirman la carencia de libertad de expresión que reina en Chile bajo este Gobierno que dice ser de tránsito hacia la democracia.

Santiago, 23 de abril de 1984

**Sociedad Editorial La República Ltda.**

**Gonzalo Figueroa Yáñez  
Presidente**

# V. CAMPAÑA CONTRA SACERDOTE DE IQUIQUE

## CAMPAÑA DE PRENSA DIRIGIDA EN CONTRA DEL SACERDOTE ANGEL FERNANDEZ GARCIA

El padre Angel Fernández desempeña su ministerio sacerdotal en la Diócesis de Iquique. Desde hace años tiene a su cargo la organización y puesta en práctica de la acción social y solidaria de la Iglesia en esa zona del norte del país. Cumple también la tarea de organizar y capacitar a los trabajadores a través del Departamento Laboral de esa diócesis.

En el desempeño de ambas labores ha debido atender a numerosas personas víctimas de la represión: aquellas que han sido relegadas a localidades de esa zona; a los detenidos por razones políticas y sus familiares y ha organizado cursos de capacitación laboral, manteniendo permanente contacto con las organizaciones sindicales y trabajadores, en general.

Estas tareas pastorales, llevadas a cabo por mandato de la Iglesia, le han acarreado problemas con autoridades del gobierno regional y ha sido víctima de una verdadera campaña de difamación a través de la prensa, especialmente, realizada por el diario "La Estrella de Iquique" y por su director, don Arcadio Castillo Ortiz.

Esta campaña se inició en marzo del año en curso, cuando, a raíz de un acto de celebración del Día Internacional de la Mujer, realizado en la sede del Sindicato de Panificadores de la ciudad de Iquique, el Intendente Regional, general Jorge Dowling Santa María, acusó al sacerdote de "venir desarrollando una serie de actividades para alterar el orden, a través de panfletos, consignas e improperios que la autoridad ya no puede aceptar". Los diarios "La Estrella de Iquique", "El Mercurio" y "Las Últimas Noticias" de Santiago, publicaron los días 10, 11 y 12 de marzo respectivamente, los siguientes titulares:

"General Dowling advierte a los sectores que quieren violencia"

"Denuncian nuevo caso de sacerdote 'Activista' "

"Sacerdote incita a la revolución".

Los ataques se reiteraron en el mes de abril, alcanzando su máxima expresión el día 15 de ese mes, cuando en el titular principal del diario La Estrella se califica al sacerdote de "Alcohólico, Mujeriego, Político y Extremista".

"¿Qué pasó con el padre Angel?".

Cabe señalar que, el director del periódico, incurrió también en una falta a la ética profesional al involucrar en su difamación al señor Obispo de Iquique, Monseñor José del C. Valle Gallardo. En efecto, éste, tal como lo expresa en una carta pública que dirigiera al sacerdote afectado al día subsiguiente de la publicación, fue sorprendido por don Arcadio Castillo Ortiz mediante una comunicación telefónica y de la cual no imaginó que éste haría uso malicioso, publicándola entre los antecedentes contra el padre Fernández.

La carta es del siguiente tenor:

P. Angel Fernández, omi.  
Gruta de Lourdes  
CAVANCHA

Iquique, 17 de abril de 1984

Estimado amigo:

Te escribo para referirme a la desmedida información aparecida en la Estrella de Iquique, el día de anteayer.

Desafortunadamente aparezco yo allí como colaborando en esas páginas difamatorias.

Debo decirte que fui sorprendido mediante comunicación telefónica, de la cual pensé que el periodista no haría uso. En todo caso, que no se valdría de ella en la forma que allí se destaca. Si hubiera sido entrevistado expresamente para una publicación de ese género, creo que mis palabras habrían sido otras o, simplemente, me habría negado a la entrevista.

Por eso, como te debo una explicación a ti y a los que se han impuesto de ese desafortunado hecho, te pido, en cuanto te haya ofendido o hecho sufrir, la debida disculpa.

Si esas negras y dolorosas páginas te han hecho sufrir, créeme que también lo hacen conmigo. Será, tal vez, que el Señor quiere asociarnos muy de cerca a su Pasión y que le sirvamos, un poco, de Cirineo. Por algo, esas páginas encabezan esta Semana Santa, que será para ti y para mí de imborrable recuerdo.

Reiterándote mi petición de disculpa, te deseo profunda paz en la cruz de Cristo y te abrazo con afecto de amigo.

† José del C. Valle Gallardo  
Obispo de Iquique

Numerosas demostraciones de apoyo en solidaridad con el padre Angel Fernández se realizaron en Iquique a raíz de estos hechos.

Las comunidades eclesiales de base y otras organizaciones de la Iglesia local, como también organizaciones sociales de la zona —gremios de trabajadores, mujeres, estudiantes— emitieron una declaración pública repudiando la campaña sensacionalista y difamatoria en contra de un miembro de la Iglesia.

Así también, el 29 de abril, más de 500 personas asistieron a un acto litúrgico de adhesión y desagravio al padre Angel que, presidido por el Obispo Monseñor Valle, se realizó en la Gruta de Cavanca.

El Obispo y el Clero de Iquique emitió la siguiente declaración pública:

OBISPADO DE IQUIQUE  
Casilla 18-D - Fono 22719  
Iquique - Chile

#### DECLARACION

Iquique, 22 de abril 1984

El Obispo y el Clero de Iquique

A: Los Fieles Cristianos y todos los Hombres de buena voluntad:

1.— Con dolorosa sorpresa, hemos recibido el artículo publicado en el Diario la Estrella de Iquique, el pasado Domingo de Ramos, en el que se ofende al padre Angel Fernández, y se utiliza maliciosamente las declaraciones de nuestro Obispo José.

- 2.— Como pastores del pueblo cristiano nos sentimos obligados a decir una palabra de orientación, y a levantar nuestra voz por la Justicia y por la Paz.
- 3.— Es doctrina católica, de la más clara tradición respetar a las personas, física y moralmente. Respetar sus derechos fundamentales, entre los cuales está el derecho a la buena fama y al prestigio.  
No es lícito levantar calumnias (atribuir a una persona delitos o pecados determinados pero falsos) y tampoco es lícito injuriarlas (proferir expresiones en deshonra, descrédito o menosprecio de una persona).
- 4.— Creemos que nada justifica un artículo como el que comentamos, lo que nos hace pensar que se trata más bien de una nueva forma de amedrentar a la Iglesia en su acción evangelizadora.
- 5.— El padre Angel Fernández, asumió por encargo de la Iglesia las responsabilidades de organizar la acción social y solidaria en la Diócesis, y el encargo de organizar y capacitar a los trabajadores en el Departamento Laboral. Así el padre Angel, por encargo de la Iglesia, ha atendido relegados, perseguidos, y ha ayudado a capacitarse a infinidad de trabajadores. Esta opción clara y definida, le ha acarreado serios problemas con las autoridades de gobierno.
- 6.— La acción de la Iglesia, mil veces acusada de política, mil veces ofendida, seguirá ejerciéndose sin alteraciones, en beneficio de los pobres, de los oprimidos, de los marginados por los sistemas de gobierno.
- 7.— La Iglesia siempre ha defendido a los pobres y a los débiles, si su acción se destaca más en nuestros días, es porque carecemos de adecuados cauces de participación política de los ciudadanos y porque lejos de existir entre nosotros respeto por los que disienten, se acusa vanamente de "político" o de "extremista" a todo el que asume la defensa del hombre.
- 8.— La participación de los cristianos en política es un derecho que la Iglesia defiende y anima, es obligación de los cristianos interesarse en la cosa pública y es un deber participar activamente en la búsqueda del bien común.
- 9.— Los cristianos saben, que el único que tiene derecho a juzgar la acción pastoral de los sacerdotes, es el Obispo. Sólo él es maestro en materia de Fe y de Costumbres, y nadie más que él, en comunión con los demás Obispos y el Papa, puede pronunciarse sobre la vida de la Iglesia.
- 10.— La pasión de Jesús que en estos días hemos meditado, se hace verdad en cada acontecimiento doloroso e injusto que tenemos que vivir.
- 11.— Creemos importante que las comunidades estudien no sólo la sucesión de los hechos actuales a la luz de la vida de Cristo, sino que también como el Señor, contribuyan a desenmascarar las causas de esta pasión.
- 12.— El pecado de ofender y difamar al hermano, el pecado de engañar y sorprender a las personas, debe desterrarse de entre nosotros como uno de los caminos ciertos para alcanzar la verdadera reconciliación a la que nos llama este año Santo que acabamos de terminar.

A raíz de los hechos señalados, el padre Angel Fernández recurrió de protección ante la Corte de Apelaciones de Iquique:

En lo principal: recurre de protección y solicita lo que expresa;  
Primer Otrosí, acompaña documentos en parte de prueba;  
Segundo Otrosí, patrocinio y poder.

#### ILTMA. CORTE DE APELACIONES:

ANGEL FERNANDEZ GARCIA, sacerdote católico, domiciliado en Avenida Circunvalación Nro. 802 (Gruta de Lourdes de Cavancha), a US.I. con el mayor respeto expongo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado, en relación con la Garantía Constitucional establecida en el Art. 19 Nro. 4 de dicha Carta Fundamental y con arreglo a las disposiciones contenidas en auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia sobre tramitación del recurso de protección de Garantías Constitucionales, por este acto vengo en interponer el presente recurso de protección en mi favor, y en contra del Diario "La Estrella de Iquique" y su director don ARCADIO CASTILLO ORTIZ, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Luis Uribe Nro. 452, todo ello con arreglo a los antecedentes que pasaré a exponer y con la finalidad precisa de que US.I. adopte las medidas tendientes a la inmediata y definitiva cesación de los actos infamantes, abusivos e ilegales con que se me está perturbando y atentando sistemáticamente en contra de la Garantía Constitucional que prescribe el respeto y la protección a la vida pública y privada y a la honra de la persona y de su familia, por parte del ya señalado periódico y de su director.

#### FUNDAMENTO DEL RECURSO

Como sacerdote católico, he asumido desde hace un tiempo por encargo de mi Iglesia las responsabilidades de organizar y desarrollar la acción social y solidaria en la Diócesis, como asimismo la responsabilidad pastoral de organizar y capacitar a los trabajadores en el Departamento Laboral de la misma. Por esta razón, y como ya dije, por mandato de mi Iglesia, me ha correspondido atender a personas relegadas y perseguidas, y he ayudado a capacitarse a un gran número de trabajadores. Esta opción clara y definida, de mi ministerio me ha acarreado serios problemas con las autoridades de gobierno a nivel nacional y regional y permanentemente se me está calificando y acusando públicamente de "político" o de "extremista" por diversas autoridades del gobierno interior.

De esta forma y sin que exista causa, razón o motivo fundado, de ninguna naturaleza, en los términos más absolutos y concertados he empezado a ser víctima de una campaña sistemática montada por el Diario "La Estrella de Iquique" y dirigida por su director don ARCADIO CASTILLO ORTIZ, teniendo como objetivo inequívoco el atentar en contra de mi honor y prestigio, humano y sacerdotal, todo ello mediante el cobarde y canallesco expediente de publicar infamias y falsedades a mi respecto, llegando a calificarme en el titular principal de su edición correspondiente al día 15 de abril de 1984 pasado de "ALCOHOLICO, MUJERIEGO, POLITICO Y EXTREMISTA".

En efecto, tal como consta de los documentos que en parte de la prueba acompaño en el primer otrosí, al respecto se han sucedido al día 15 de abril pasado las siguientes circunstancias:

1.— El día sábado 10 de marzo pasado, el Diario "La Estrella de Iquique" publicó en uno de sus artículos titulado "GENERAL DOWLING ADVIERTE A LOS SECTORES QUE QUIEREN VIOLENCIA". "SACERDOTE INVOLUCRADO EN LOS HECHOS", una noticia, por la cual informó a la opinión pública que el suscrito, desde la Gruta de Cavancha, viene desarrollando una serie de actividades para alterar el orden, a través de panfletos, consignas e improperios que la autoridad ya no puede aceptar y todo relacionado con una reunión política preparada, según el artículo, por la organización denominada "CODEM", sin la autorización respectiva, lo que constituye una falsa a la legislación vigente. Refiere también tal información que "desde hace tiempo el suscrito conjuntamente con el dirigente gremial Héctor Basualto Aguirre, desea crear un clima de

violencia para luego acusar de represión a la autoridad" y continúa señalando que "particularmente el sacerdote Fernández ha hecho llamados a la subversión". Dicho artículo noticioso no constituye sino un acto injurioso, delictual y atentatorio en mi contra de la Garantía Constitucional establecida por el Nro. 4 del Art. 19 de la Constitución Política del Estado y su tenor consta de fotocopia del ejemplar correspondiente que adjunto provisoriamente de esa forma por ahora y el que me remito para estos fines.

2.— En la edición correspondiente al día jueves 15 de marzo pasado el Diario "La Estrella de Iquique" y en la columna llamada "BURBUJAS" se contiene una información referida inequívocamente al suscrito bajo el título de "SE REPITE EL CASO" en que se dice: "muchos, al conocer los primeros detalles, dijeron: Aquí se repite el caso del sacerdote Maroto. Pero luego hilando más fino, llegaron a la conclusión que no era así. Uno se definió por el MIR, (refiriéndose al caso Maroto) que lucha por la revolución y el de casa (refiriéndose a mí) sólo hizo un llamado a la revolución. ¡Que diferencia bárbara no!". La información transcrita es claramente una referencia a la que dicho periódico entregó a mi respecto el día 10 de marzo pasado y a la cual me he remitido en el número anterior y en ella se confirma de manera simple y clara un afán de mantenerme por parte del Diario en un primer plano noticioso, pero con una clara intención de degradarme jocosamente ante la opinión pública; y de esta forma mantener la campaña injuriosa y calumniosa que ha iniciado en contra de mi persona.

3.— Mi pastor, el Obispo Diocesano don JOSE DEL CARMEN VALLE GALLARDO y en relación con la publicación del Diario "La Estrella de Iquique" correspondiente al día 15 de abril pasado y que más adelante comentaré, me ha puesto en conocimiento de toda una argucia desenfadada llevada a cabo por el director del Diario Sr. CASTILLO ORTIZ para desarrollar la campaña en mi contra y que ha llegado hasta los extremos de utilizar cobardemente a nuestro Obispo en procura de cumplir los fines que se persiguen en mi perjuicio. Así y a manera de ilustrar a SS.II. acabadamente de todo el montaje elaborado por el Diario "La Estrella de Iquique" puedo señalar lo siguiente:

- A) El día martes 3 o miércoles 4 de abril pasado, (el Sr. Obispo no recuerda con precisión la fecha) Monseñor Del Valle Gallardo recibió una llamada telefónica del Sr. ARCADIO CASTILLO, so pretexto de saludarlo y comentar privadamente y de esa forma (telefónicamente) algunos comentarios y rumores que circulaban en la ciudad en relación con mi conducta pastoral y personal.
- B) El Sr. Obispo me ha asegurado que dicha conversación fue amistosa, pero de ninguna manera se puede calificar de formal.
- C) Una vez terminado el saludo de ARCADIO CASTILLO a Monseñor Del Valle dirigió la conversación al hecho de que tenía "unos documentos acerca del padre Angel" (evitó precisarle el tipo y contenido de estos documentos y las fuentes de su obtención). Y prosiguió señalándole "que se sentía un poco urgido" (le evitó precisar por quién) y le agregó que creía que el Sr. Obispo debía decir algo frente a lo que le planteaba.
- D) El Sr. Castillo buscaba de Monseñor Del Valle una opinión sobre "el caso" para elaborar algo equilibrado. Le sostuvo que se trataría más bien de "hacer el peso a los otros datos que él tenía" y le insistió en que tenía "documentos".
- E) Monseñor Del Valle Gallardo me asegura que explícitamente no fue una ENTREVISTA la conversación que sostuvo con el Sr. CASTILLO ORTIZ y me reitera de que se trató de algo enteramente privado e informal.
- F) Al finalizar esta conversación Monseñor Del Valle manifestó su preocupación a su interlocutor telefónico por una posible publicación y por el uso de sus palabras que pudiera hacer el Diario "La Estrella de Iquique" en torno a los comentarios que interesados en injuriarme hacen correr por la ciudad. Frente a esta preocupación de Monseñor Del Valle y casi al término de la conversación sostenida no hubo al respecto por parte de CASTILLO ORTIZ una respuesta concreta, sino que se rió por esta inquietud del pastor sin responder nada.

4.— La infamante campaña de este Diario y de su director ARCADIO CASTILLO ORTIZ continúa y alcanza su máxima expresión hasta la fecha, el día DOMINGO 15 DE ABRIL DE 1984.

Ese día el Diario "La Estrella de Iquique" por acción directa de su director ARCADIO CASTILLO ORTIZ y utilizando la conversación telefónica e informal que había sostenido engañosamente con el Obispo de la Diócesis Monseñor JOSE DEL CARMEN

VALLE GALLARDO el día anterior y a la cual me he referido en el número precedente, procedió a publicar en su primera página y con caracteres destacados y llamativos para concitar la atención del público lector y en un primer plano el siguiente titular: "¿QUE PASO CON EL PADRE ANGEL?" "Acusado de;ALCOHOLICO Y MUJERIEGO; POLITICO Y EXTREMISTA, volvió a Iquique". "El sacerdote cuenta ahora con un superior de su orden, en Gruta Cavanha" (Páginas 10 y 11). Y en el desarrollo de la información anunciada en el titular en cuestión que se lleva a cabo en las páginas 10 y 11 de esa edición y en un recuadro de fondo negro y con letras destacadas señala:

"—Acusado de alcohólico empedernido y mujeriego, desapareció por un tiempo de Iquique.

"—El problema del alcoholismo lo afectó pero se está recuperando señaló el Obispo.

"—En cuanto a su calidad de mujeriego, Monseñor dice que 'se dicen muchas cosas, pero no sólo de él, sino de todo el mundo'.

"—Sus encendidas prédicas de corte político hacían abandonar la parroquia a no pocos feligreses.

"—Su pasión política, lo que más le marcó ante los fieles. Declarado enemigo irreconciliable del régimen, ha sido indicado por la autoridad como un activista".

De la sola lectura y análisis que se haga de esta última información no se puede sino colegir que el autor de la campaña busca poner en boca del Sr. Obispo los antecedentes que permitieron elaborar el artículo denunciado y se hace aparecer a Monseñor como el entrevistado que constituye la fuente de la información, siendo como ya se dijo, que se utiliza de manera cobarde y artera una conversación telefónica e informal que se sostuvo entre el Pastor y el director del Diario "La Estrella de Iquique" y en la cual se trata de llevar al Obispo a pronunciarse sobre algunos comentarios en torno a problemas que sobre mi conducta pastoral y personal se me estaban inventando. Se debe reiterar que el Sr. Obispo al precaverse que sus dichos en la señalada conversación podían ser utilizados precisamente en una noticia como ésta, le solicito al Sr. CASTILLO ORTIZ que tuviera presente su preocupación para que ello no ocurriera.

5.— Tan cierto es la argucia utilizada por CASTILLO ORTIZ a fin de hacer aparecer como entrevistado a Monseñor Del Valle para configurar el cuadro de calumnia e injurias que se profieren en mi perjuicio en el artículo ya señalado, que el propio pastor con fecha 17 de abril pasado me hace llegar una carta pública, que también se acompaña en el primer otrosí, en la que me dice que "fue sorprendido mediante comunicación telefónica, de la cual pensó que el periodista no haría uso. En todo caso, que no se valdría de ella en la forma que allí se destaca. Si hubiera sido entrevistado expresamente para una publicación de ese género, creía que sus palabras habrían sido otras o, simplemente, se habría negado a la entrevista.

Igualmente el día 22 de abril pasado el Sr. Obispo y el Clero de Iquique se dirigen a los fieles cristianos y a todos los hombres de buena voluntad en una declaración repartida ese día en todos los templos Católicos de la ciudad y que también acompaño en el primer otrosí y señalan que "con dolorosa sorpresa se ha recibido el artículo publicado en el Diario "La Estrella de Iquique", el pasado Domingo de Ramos (domingo 15 de abril) en el que se ofende al padre Angel Fernández, y se utiliza maliciosamente las declaraciones de nuestro Obispo José".

6.— De todo el conjunto de antecedentes que he señalado hasta aquí y que pruebo con los ejemplares de este Diario, aparece de modo manifiesto, expreso, directo e inequívoco que por parte del Diario "La Estrella de Iquique" y concretamente de su director don ARCADIO CASTILLO ORTIZ existe y se mantiene una constante campaña de informaciones, comentarios y referencias al sacerdote suscrito, cuyas características dan nacimiento a la más canallesca y cobarde de las formas de atentar en contra de la vida privada y pública y a la honra de las personas y de sus familias. Garantía Constitucional que a mi respecto ha sido violada sistemática y reiteradamente.

7.— Las características, naturaleza y permanencia de esta conducta, me hace temer fundadamente que esta campaña ha de proseguir y mantenerse en mi contra, recurriéndose a las vías, medios y formas más diversas para continuar la publicación de injurias e infamias en perjuicio directo de mi honor, de mi honra personal y sacerdotal y de mi dignidad. Para prevenir estos males y evitar que se consuman nuevos actos atentatorios como los ya descritos, es que vengo en interponer el presente recurso de protección. Este recurso ha de permitir que la justicia restablezca el imperio del derecho y adopte las

medidas conducentes al adecuado resguardo y protección para quien como yo sufro por esta infamante campaña.

8.— El daño que está causando este Diario y la acción personal de su director don ARCADIO CASTILLO ORTIZ a mi honor, honra personal, sacerdotal y familiar es de una entidad, magnitud y gravedad excepcional, toda vez que las infamias y las injurias se están perpetrando planificadamente por medio de comunicación social que ha llevado estas circunstancias al conjunto de los más diversos círculos de la colectividad humana en que me desempeño, provocándose obviamente una dolorosa mortificación espiritual el suscrito y un desconcierto en la comunidad cristiana y católica de la ciudad.

9.— La Carta Fundamental de la República establece por su artículo 20 la forma y medio para que todo aquél que sufre la privación, perturbación y amenaza del legítimo ejercicio de la Garantía Constitucional contemplada en el artículo 19 Nro. 4, obtenga de los Tribunales de Justicia las medidas convenientes para protegerle, ampararle y restablecer el imperio del derecho; asegurando la debida protección al afectado, todo ello sin perjuicio de los demás derechos que sean procedentes ante los Tribunales competentes. Esta vía es el recurso de protección que interpongo por este acto precisamente para impetrar de US.I. la protección, el amparo, el resguardo de mi honor, honra y dignidad y las medidas conducentes a restablecer el respeto de mis derechos constitucionales, así también como para asegurarme una debida protección futura.

10.— Deseo a SS.I. hacer presente que el cuadro de las infamias y ofensas a mi honor que he descrito, me hubieran permitido con certeza jurídica tipificar en contra de su autor los tipos penales con que nuestra legislación sanciona estas conductas ilícitas; pero me he abstenido de interponer las correspondientes querrelas criminales por dos razones, a saber

1.— Porque el precepto constitucional contenido en el Inciso 1ro. del Nro. 4 del Art. 19, de la Constitución Política de la República, tiene una mayor amplitud que las normas penales que configuran los delitos contra el honor de las personas, ya que, además, consagra el respeto y protección a la vida privada y pública de la persona y la de su familia y porque además la reiteración de las publicaciones señaladas en esta presentación, efectuadas ya sean abiertamente o por medios de falsas entrevistas, constituye una falta de respeto a la vida privada y pública de las personas y debe ser protegida, disponiéndose por la justicia que el recurrido cese en estas procsidades. Esta argumentación no es sino la doctrina vigente consagrada por nuestra Excma. Corte Suprema al conocer del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de este mismo Tribunal de fecha 16 de octubre de 1982 que rechazaba el recurso de protección formulado en los autos Rol Nro. 29.606 (Corte Apelaciones de Iquique) por don Feliciano Contreras López y otros en contra del Diario "El Mercurio" de Antofagasta y de su director don Germán Carmona Mager. Nuestro más alto Tribunal por sentencia de fecha 2 de noviembre de 1982, revocó la resolución apelada y acogió el referido recurso de protección, fundamentado en la doctrina ya invocada, y dispuso que el Diario "El Mercurio" de Antofagasta debía cesar en las publicaciones ofensivas a los recurrentes y obligó a publicar el fallo que acogió el recurso (Revista Fallo del Mes, Nro. 288, noviembre de 1982, Sección Civil, Páginas 493 a 501).

2.— Conjuntamente con nuestro Obispo y mis hermanos sacerdotes, quienes me han ayudado a soportar la mortificación espiritual de que he sido objeto con los hechos denunciados, hemos decidido como gesto efectivo que contribuye a la reconciliación nacional en la cual está empeñada toda la Iglesia de Chile, desistir de la idea de interponer querrelas criminales en contra de los recurridos, pues, explícitamente no perseguimos, ni el castigo de los culpables ni indemnización económica alguna de los perjuicios que se me han irrogado, buscamos más bien promover en nuestro pueblo actitudes de perdón y gestos efectivos de caridad. Sin embargo, sabemos también, por doctrina y opción, que la justicia es condición indispensable para la paz, y que el perdón, en ningún caso es renunciar a la verdad, valor evangélico portador de libertad. Por esta razón es que sólo recurrimos ante VS.I. en busca de protección jurídica a mi honra y crédito.

11.— Corresponde a VS.I. arbitrar las medidas conducentes al restablecimiento, el derecho y el respeto de la Garantía Constitucional que ampara, protege y cautela mi vida privada y pública, así como la honra y el honor de mi persona y de mi familia, atendido

lo cual y sin perjuicio de la adopción de todas aquellas que se estimen prudente y necesaria en el caso de la especie, vengo en solicitar a este Ilmo. Tribunal acceda a las dos, que en forma especial, solicito y que son:

- A) La orden judicial de que el Diario "La Estrella de Iquique" cese en los actos que viene programadamente cometiendo y se abstenga en lo sucesivo de publicar toda información, noticia, comentario, fotografías o alusión que de cualquier forma o manera se relacione con este sacerdote en cuyo favor se interpone el recurso, en todo aquello que se relacione, directa o indirectamente con la circunstancia reseñada por esta presentación.
- B) La orden judicial de que el fallo que acoja el presente recurso y disponga las medidas que este Ilmo. Tribunal estime procedente en la especie, sea íntegramente publicado dentro de tercero día de ejecutoriada esa sentencia por el Diario "La Estrella de Iquique".

Por tanto.

En mérito de lo expuesto, documentos acompañados en el primer otrosí, normas legales citadas y auto acordado de la Excm. Corte Suprema ya señalado,

Ruego a V.S.I. tener por interpuesto el presente recurso de protección en mi favor y en contra del Diario "La Estrella de Iquique" y su director don ARCADIO CASTILLO ORTIZ y previa tramitación de estilo, acogerlo y disponer las medidas que correspondan al resguardo, amparo y protección de mi honor, especialmente las que he dejado solicitadas en el párrafo décimo anterior, todo con costas del recurso.

PRIMER OTROSI: En parte de prueba de lo expuesto en lo principal de este recurso acompaño, por ahora de manera provisoria, fotocopias de los artículos injuriosos publicados en mí contra los días sábado 10 y jueves 15 de marzo de 1984 y el ejemplar del mismo Diario correspondiente al día domingo 15 de abril pasado, en que constan las informaciones, títulos, comentarios, fotografías y alusiones que se han reseñado como fundamentos del presente recurso de protección. Así mismo acompaño en parte de prueba la carta pública que me hiciera llegar el Obispo de Iquique, Monseñor José del Carmen Valle Gallardo el día 17 de abril de 1984, en la que me manifiesta la utilización de que fue objeto por parte del Director recurrido en relación con la publicación que se hizo a mí respecto el día domingo 15 de abril pasado. Igualmente acompaño declaración pública del Obispo y Clero de Iquique a los fieles cristianos, del día 22 de abril pasado, y que también se refiere a esta misma situación.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a U.S.I. tener presente que designo abogado patrocinante a don ERNESTO MONTOYA PEREDO, Patente Municipal, al día, con Estudio en calle Aníbal Pinto 876, Departamento "D", a quien confiero poder con todas las facultades de ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas una a una.